

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS PEQUEÑAS
Y MEDIANAS EMPRESAS – PYMES – DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA
VALLE DEL CAUCA, SECTOR COMERCIAL.**

**DIANA MARCELA PÉREZ LONDOÑO
DERLY ANDREA SÁENZ ZAPATA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
CAICEDONIA VALLE
2016**

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS PEQUEÑAS
Y MEDIANAS EMPRESAS – PYMES – DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA
VALLE DEL CAUCA, SECTOR COMERCIAL.**

**DIANA MARCELA PÉREZ LONDOÑO
DERLY ANDREA SÁENZ ZAPATA**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
CONTADORES PÚBLICOS.**

**ASESOR:
JAMES ARBEY MOLINA GUERRERO
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**UNIVERSIDAD DELVALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
CAICEDONIA VALLE
2016**

PÁGINA DE ACEPTACIÓN

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Caicedonia, Agosto 2016

DEDICATORIA

A Dios, por la vida y por permitirme alcanzar esta anhelada meta.

A mis padres, Isleny Zapata Moreno y Luis Alberto Sáenz Córdoba, quienes con sus enseñanzas y valores me guiaron por el camino del bien, me enseñaron que con esfuerzo y constancia todo es posible, a mis hermanos, Adriana María Sáenz Zapata, Maggiony Sáenz Zapata, Edna Isabel Sáenz Zapata, por su cariño y amor; a ellos quienes son mi motivo de inspiración, por creer en mí, por su motivación, por su amor y apoyo incondicional, quiero dedicarles este triunfo.

Derly Andrea Sáenz Zapata.

Al culminar mi carrera universitaria quiero dedicar este logro primeramente que todo a Dios por darme la oportunidad, sabiduría de superarme y guiarme en esta etapa de la vida.

A mi madre Sofía Londoño por estar conmigo siempre y ser fuente de dedicación, fuerza y fe, a mis hermanos Carlos Andrés Pérez y Jenny Viviana Pérez por el apoyo y confianza brindada.

Por último y no menos importante a la señora Adelina Angulo quien ha sido una de las personas que ha contribuido y motivado con sus consejos y apoyo en este proceso, mil gracias.

Diana Marcela Pérez Londoño.

AGRADECIMIENTOS

A nuestros familiares, por su apoyo incondicional durante el transcurso de nuestra carrera y el desarrollo de este proyecto.

A nuestros docentes por aportarnos su conocimiento y experiencia a nuestra formación como profesionales, especialmente a nuestra docente y coordinadora del programa académico Sandra Lorena Aguirre Méndez, por su labor y su constante apoyo durante este arduo proceso.

A nuestro asesor James Arbey Molina Guerrero, por su orientación durante el desarrollo de este proyecto.

A nuestros compañeros, de quienes nos llevamos gratos recuerdos y momentos inolvidables en nuestro paso por esta etapa de la vida, a ellos mil gracias.

A la Universidad del Valle, por permitirnos ser parte de su comunidad y por la oportunidad que nos brindó para ser profesionales.

CONTENIDO

pág.

1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	16
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	20
2.1 Planteamiento del Problema	20
2.2 Formulación del Problema	24
2.3 Sistematización del Problema	24
2.4 Delimitación del Problema	25
2.4.1 Del alcance	25
2.4.2 Del tiempo	25
2.4.3 Del espacio	25
3. OBJETIVOS	26
3.1 Objetivo General	26
3.2 Objetivos Específicos	26

4.	JUSTIFICACIÓN	27
4.1	Teórica	27
4.2	Practica	28
4.3	Metodológica	28
5.	MARCO REFERENCIAL	30
5.1	Marco Teórico	30
5.1.1	Los estándares internacionales y el paradigma de la utilidad.	30
5.1.2	Estándares internacionales de contabilidad y reportes financieros conforme al paradigma de la utilidad.	32
5.1.3	<i>Marco Conceptual de la Información Financiera</i>	34
5.1.4	Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.....	36
5.1.5	Antecedentes implementación Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.	38
5.2	Marco Histórico.....	39
5.2.1	<i>Evolución del IASC al IASB.</i>	39
5.2.2	<i>Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.</i>	42

5.2.3 Normas Internacionales de Información Financiera en Caicedonia.	43
5.3 Marco Conceptual.....	44
5.4 Marco Legal.....	47
5.4.1 Constitución política de Colombia 1991.....	49
5.4.2 Decreto 2649 de 1993.....	49
5.4.3 Decreto 2650 de 1993.....	49
5.4.4 Ley 43 de 1990.....	50
5.4.5 Decreto 410 de 1971.....	50
5.4.6 Ley 550 de 1999.....	50
5.4.7 Ley 905 de 2004.....	51
5.4.8 Ley 1314 de 2009.....	52
5.4.9 Ley 1607 de 2012.....	52
5.4.10 Decreto 3022 de 2013.....	53
5.4.11 Decreto 0624 de 1989	53

5.5	Marco Contextual.....	54
5.5.1	Planteamiento.	54
5.5.2	Descripción del proyecto.	55
5.5.3	Alcance y limitación del proyecto.	56
6.	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	57
6.1	Tipo de estudio	57
6.1.1	Fases de Investigación	57
6.2	Método de investigación	58
6.3	Fuentes y técnicas para la recolección de información	58
6.4	Tratamiento de la Información	59
7	MARCO CONCEPTUAL PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	60
7.1.	Marco Conceptual para la Información Financiera	60
8.	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) APLICABLES AL GRUPO 2 PYMES.	64
8.1.	Decreto 3022 de 2013	64

8.2. Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – grupo 2 –	67
8.2.1. Estados Financieros Pequeñas y Medianas Entidades.	67
8.2.1.1. Estado de situación financiera.	70
8.2.1.2. Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados.....	82
8.2.1.3. Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas.	86
8.2.1.4. Estado de flujos de efectivo.	87
8.2.1.5. Notas a los estados financieros.	92
8.2.1.6. Estados financieros consolidados y separados.....	94
9. POLÍTICAS CONTABLES DE RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES.	96
10. MODELOS DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL.....	108
10.1. Estado de situación financiera.	108
10.2. Estado de resultado integral y estado de resultados.....	114
10.3. Estado de cambio en el patrimonio.....	116
10.4. Estado de Flujo de Efectivo.	118

11. CONCLUSIONES.....	120
12. RECOMENDACIONES.....	122
BIBLIOGRAFÍA.....	123

LISTA DE TABLAS

Pág

Tabla No. 1. Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2.65

Tabla No. 2 Bases de medición de activos y pasivos.....81

GLOSARIO

CTCP: Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

ESFA: Estado de Situación Financiera de Apertura

IASC: Es el Comité Internacional de Normas Contables que tiene el fin de elaborar las normas internacionales que influyen en el mundo.

IASB: Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad, su objetivo es crear y emitir un único conjunto de estándares contables a nivel global que sean comprensibles y fáciles de entender.

IOSCO: Organización Internacional de Comisiones de Valores (siglas en inglés)

NIC: Normas Internacionales de Contabilidad, son normas que surgieron a través de estudios de entidades educativas y financieras para que la información contable de las diferentes entidades mantuvieran un único formato y así poder globalizar esta información, este proceso inicio hace algunos años en la Unión Europea y así estas normas le permite al inversionista tomar decisiones en su negocio.

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera, estándares que se publicaron para ayudar a que la información contable sea clara, precisa y confiable para que los usuarios la usen para la buena toma de decisiones, y conllevan los pronunciamientos contables emitidos por el IASB; éstas son la reestructuración de las NIC.

PCGA: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, son el conjunto de conceptos, normas y complementos para registrar contablemente los asuntos e información de personas naturales o jurídicas, estos se encuentran en el Decreto 2649 de 1993, estos “principios se ven como guías de acción para alcanzar en adecuada forma los objetivos generales de la misma; es decir, identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones de un

ente económico, en forma clara, completa y fidedigna”¹, estas normas se encuentran todavía en vigencia en Colombia.

PYMES: Hace referencia a las pequeñas y medianas empresas del mercado de un país, se caracteriza por el número de trabajadores e ingresos, y juegan un papel importante en la economía del país gracias a la generación de empleo y a la producción o prestación de sus servicio.

SEC: Comisión Nacional del Mercado de Valores (Securities and Exchange Commission SEC por sus siglas en inglés)

UE: Unión Europea.

¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2649 de 1993. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41156 de diciembre 29 de 1993. { En línea } { Febrero 15 de 2016} Disponible en: (http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/normatividad/Dec2649_1993.pdf)

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo estructurar un procedimiento para la aplicación de normas internacionales de información financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial, por medio de investigación de método inductivo, utilizando fuentes de recolección de datos primaria de recolección de información mediante indagaciones preliminares sobre el conocimiento e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de los pequeños y medianos empresarios, también, fuentes de recolección de datos secundarias como publicaciones de revistas, publicaciones en internet, bibliotecas, normatividad local e internacional, libros y trabajos de investigación que han realizado sobre la aplicación de Normas de Información Financiera; una vez culminado este proyecto investigativo se espera aportar información relevante para la toma de decisiones y futuras investigaciones de empresarios, comunidad estudiantil y comunidad en general que requieran conocer el procedimiento para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial.

Palabras claves: incidencia normativa, implementación, estándares internacionales, PYMES, sector comercial.

1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera han surgido interrogantes en cuanto a su procedimiento de aplicación, actualmente existen gran número de literaturas y trabajos investigativos que han evidenciado hallazgos en cuanto a la adopción para PYMES.

Tras los anuncios de la aplicación de las NIIF emitidas por el IASB se han presentado discusiones frente a este tema ya que países como España y Francia se han caracterizado por tener un vínculo histórico en la contabilidad, que se han visto alterados tras la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera, ya que las autoridades francesas no tomaron la estrategia de la implementación en el momento dado, aunque entre los años de 1999 y 2005 este gobierno se embarcó a este proceso no fue completado, lo cual se llega a la conclusión que el proceso de convergencia es lento y difícil y se presentan obstáculos ya que existe falta de autonomía de la contabilidad con relación al derecho mercantil y de sociedades, igualmente la conexión que existe entre la contabilidad y la fiscalidad hace que se den opciones de tratamientos contables incompatible con las NIIF.²

Por otro lado, en países como El Salvador algunas investigaciones han dado como resultado modelos para la implementación de estos estándares internacionales a los diferentes sectores de la economía, que han surgido de vital importancia ya que estos sectores se financian por medio de donaciones de agencias nacionales o internacionales y por tal motivo requieren información financiera de acuerdo con la normatividad internacional vigente, por tal motivo documentos de esta índole resultan de gran ayuda para que así la adopción a ésta nueva norma sea más fidedigna para la presentación de los estados financieros, dichas investigaciones son realizan de campo recolectando información y analizada para dar desarrollo al estudio de tipo descriptivo y así llegar a la conclusión que al proporcionar este tipo de documentos que conlleva procedimientos prácticos y teóricos describen cada paso de una manera sencilla y clara orientando a las asociaciones del sector investigado en la aplicación de las NIIF ya que estaban aplicando normatividad diferente a las NIIF para Pymes.³

² BARBE, Odile; DIDEROT, Laurent; GARCIA, Belén; GARRIDO, Olmedo. El impacto de las NIIF en la normalización contable francesa. 2012. Universidad de Granada. {En línea} {08 Agosto 2016} Disponible en: (<http://pdfs.wke.es/1/9/4/5/pd0000071945.pdf>)

³ CASTAÑEDA, Juan; GUILLÉN, Linda y MOLINA, Cindy Verónica. Modelo de implementación de Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) en Asociaciones del sector agropecuario ubicadas en el departamento de San

Igualmente, se evidencian desarrollos de investigaciones como la realizada en la empresa Investor S.A de Guayaquil Ecuador, debido a que la empresa presentaba desorganización y desactualización en su estructura y procesos contables para la implementación de las NIIF en el periodo año 2011 y 2012, con el cual buscó implementar NIIF para Pymes en la empresa mediante la conversión de las normas de contabilidad locales ecuatorianas a las Normas Internacionales de Información financiera, mediante técnicas cuantitativas y cualitativas para la recolección de datos y de ésta manera poder conocer la empresa y analizar el impacto obtenido en la implementación de las NIIF, concluyendo que al comparar los estados financieros elaborados bajo las normas vigentes locales y los elaborados bajo las NIIF los cambios fueron significativos y de importancia para los accionistas ya que muestran información confiable y fidedignos en base a los resultados obtenidos, de igual forma pudieron detectar que dicha empresa no contaba con sistema de control financiero, administrativo y operativo, por último, se evidenció que la implementación y aplicación de las NIIF ocasionan una inversión tanto económica como en recursos humanos y tiempo y la respuesta a su propuesta es incierta ya que se debe contar con una planificación estratégica y capacitación en este tema con lo cual no cuenta la empresa.⁴

Además, en Colombia dado el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera se vio la necesidad de crear una guía con el objetivo de orientar y apoyar a las empresas que pertenecen al grupo 2, en su proceso de elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, en la que se definió para ello, los principios para la elaboración de los primeros estados financieros del ente económico preparados de acuerdo con las NIIF para PYMES⁵.

Así mismo, se elaboró un documento de orientación en el cual se explica un amplio marco conceptual bajo las NIIF, así mismo, muestra varios ejemplos de diferentes situaciones que pueden presentarse en los entes económicos al momento de elaborar los estados financieros de apertura, además, presenta el proceso de adaptación de este nuevo marco en Colombia.⁶

Salvador.2015. Tesis. Licenciado en Contaduría. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de El Salvador. { En línea } { Agosto 8 de 2016} Disponible en: (<http://ri.ues.edu.sv/9351/>)

⁴ LINDAO, Cynthia; PÉREZ, Karla. Implementación de NIIF para PYMES para la presentación de los estados financieros del año 2012 y su influencia en la toma de decisiones de la empresa Investor S.A. Guayaquil Ecuador, 2013, 181p. Trabajo de Grado (Ingeniera en Contabilidad y Auditoría).Universidad Politécnica Salesiana.

⁵ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Guía práctica para la elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura bajo NIIF PYMES. { En línea } { Mayo 15 de 2016} Disponible en: (<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/Documents/GuiaPractica.pdf>)

⁶ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Orientación técnica sobre la aplicación de la NIIF para las PYMES adopción por primera vez. { En línea } { Mayo 15 de 2016} Disponible en: (http://www.dian.gov.co/micrositios/niif/Documentos/BibliotecaNormativa/OrientacionCTCP/Documento5_Orientaciones_Tecnicas_NIIF_para_las_Pymes_Adopcion_por_primera_vez.pdf)

Por otro lado, se realizó una investigación que presenta las principales diferencias entre los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, los Estándares Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia :el cual involucra información de manera general y resumida para así servir como guía de forma referencial e informativa en las diferencias que comúnmente se encuentran en la práctica de las normas locales y la manera en que éstas convergen con la nueva norma⁷.

Igualmente, se evidencia una investigación sobre los efectos por la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para PYMES en Colombia en la cual se presenta un análisis que muestra los impactos a nivel operativo y financiero que tendrán para las PYMES en Colombia la aplicación de las NIIF y las estrategias que estas deberán tomar debido a este cambio, señalando que las medianas y pequeñas empresas se enfrentan a un gran reto en cuanto a su propiedad planta y equipo, sus activos intangibles e impuestos a las ganancias, debido a que las normas internacionales presenta varios aspectos que no se contemplan en las normas contables colombianas, además señala que las NIIF para las PYMES traerán como principal beneficio para las pequeñas y medianas compañías el tener acceso a mercados globales, pudiendo comparar sus estados financieros de manera uniforme con otras empresas en diferentes partes del mundo.

Existen otras investigaciones sobre la incidencia de las NIIF para Pymes en las diferentes secciones de éstos estándares como lo es la investigación realizada la sección 17 de propiedad planta y equipo de la empresa de saborizantes del occidente del Valle de Cauca, mediante una investigación fue de tipo descriptivo e inductivo, son el fin de describir la incidencia de la aplicación de estas normas a este rubro, obteniendo como resultados que la aplicación de estas normas son un gran reto para todas las empresas colombianas ya que deben estructurar las políticas y procedimientos para que puedan brindar información confiable y verídica para sus negociaciones, igualmente se analizó que el reconocimiento inicial de esta sección es de gran importancia para la presentación de los estados financieros y que los costos adicionales deben incluirlos al valor del activo ya que así se podrá reflejar el valor real del mismo.⁸

⁷ JANICA VANEGAS. Felipe. USGAAP-IFRS-COLGAAP: Lo Básico, Firma Ernst & Young Audit Ltda. {En línea}. {29 de agosto de 2015} disponible en: (<http://www.globalcontable.com/archivosgenerales/secciones/ifrs/comparativos/ey/colgaapbasico.pdf>)

⁸ ALARCON, Lady; OROZCO Yandri. Análisis de la incidencia de las NIIF pymes en la propiedad planta y equipo en una empresa de saborizantes del Occidente del Valle del Cauca. Santiago de Cali 2014. Trabajo de grado (Contador Público). Universidad de San Buenaventura seccional Cali. Facultad de Ciencias Económicas. {En línea} {05 Agosto 2016} Disponible en: (<http://docplayer.es/10001234-Analisis-de-la-incidencia-de-las-niif-pymes-en-la-propiedad-planta-y-equipo-en-una-empresa-de-saborizantes-del-occidente-del-valle-del-cauca.html>)

Así pues, se evidencia que la implementación de los Estándares Internacionales de Información Financiera es de gran importancia para las entidades, ya que estas normas buscan homogeneizar la información financiera permitiendo una contextualización de mercados entre diferentes países, garantizando así la comparación de la información financiera entre diferentes sectores del mercado, independientemente del país donde se encuentren las empresas, además, facilitando el avance económico de las diferentes entidades países.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Planteamiento del Problema

Las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), son un conjunto de normas internacionales de contabilidad publicadas desde el año 2001 por el IASB (International Accounting Standards Board), su objetivo es armonizar los principios contables de todos los comités de normas contables a nivel mundial con los fines de generar información de calidad para sus principales usuarios accionistas, inversionistas, proveedores, clientes y público en general y garantizando transparencia de la información y la comparabilidad de la información financiera⁹.

En el 2002, la Unión Europea (UE) anunció que el Parlamento Europeo y el Consejo habían aprobado la Regulación (CE) N.º 1606/2002, conocida como la Regulación NIC, que implementaba la estrategia revisada de la Comisión Europea e imponía la obligación sobre la mayoría de compañías cotizantes de la UE de comenzar a usar las NIC/NIIF aprobadas para enero 1 del 2005, así mismo en diciembre del 2003 la junta emitió las normas mejoradas que heredó del IASC, incluyendo la NIC 39 sobre instrumentos financieros, la cual fue modificada en el año 2005 por las objeciones que recibió del Banco Central Europeo (BCE), igualmente en el año 2005, la gran mayoría de las casi 8.000 compañías cotizantes de la Unión Europea pasaron de las normas contables nacionales a estándares internacionales en sus estados financieros consolidados. Por otro lado, desde el año 2009 el personal de contabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Securities and Exchange Commission SEC por sus siglas en inglés) ha hecho propuestas de un proceso llamado “condorsement”, que esencialmente es una convergencia gradual hacia NIIF, por otro lado, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)¹⁰.

En Colombia, la contabilidad en general la reglamenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 2649 de 1993, además rige las Normas de

⁹ COMUNIDAD CONTABLE LEGIS. Aplicación de las normas de Información financiera en Colombia. {En línea}. {20 de agosto de 2015}. Disponible en:

(<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/niif-en-colombia.asp>)

¹⁰ ZEFF Stephen: La evolución del IASC al IASB, y los retos que enfrenta. Contaduría Universidad de Antioquia. {En línea}. {20 de agosto de 2015, 27 de septiembre de 2015} disponible en:

(<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/14687/12840>)

Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, los cuales están vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2015 financieramente hablando; en este decreto se establecen los objetivos y cualidades de la información financiera, para las empresas de los diferentes grupos de clasificación que de acuerdo con la Ley estén obligadas a llevar contabilidad.

Colombia se acoge a la regulación internacional mediante la Ley 550 de 1999 artículo 63 que textualmente dice:

*“ARTICULO 63. ARMONIZACION DE LAS NORMAS CONTABLES CON LOS USOS Y REGLAS INTERNACIONALES. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”.*¹¹

Lo que quiere decir que hace 15 años el país debía haber acatado lo indicado en dicha ley, sin embargo, hasta el año 2007 se presentó el proyecto de Ley 165 que dio origen a la Ley 1314 del 2009 que en su artículo 1 dice:

*“...Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios...”*¹²

Así pues, en Colombia la aplicación de las regulaciones Internacionales inicia con la aprobación de la Ley 1314 de 2009 que es la que se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia y autoriza la convergencia de los PCGA a estándares internacionales de información financiera, buscando la conformación de “un sistema único y homogéneo de alta calidad”.

¹¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 550 de 1999. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1999. No. 43.940 de 19 de marzo de 2000. { En línea } { 20 agosto de 2015} Disponible en: (<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/leyes/Leyes/Ley%20550%20de%201999.pdf>)

¹² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1314 de 2009. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2009. No. 47.409 de 13 de julio de 2009. { En línea } { 20 agosto de 2015} Disponible en: (http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html)

Por otro lado, el Decreto 3022 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2 (PYMES); expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el cual decreta a quienes aplica y quienes son los preparadores que conforman este grupo, igualmente, se anuncia el cronograma de aplicación de este marco normativo y las condiciones de aplicación del marco normativo de información financiera. Así mismo, el IASB emitió el marco normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2, en el cual fueron aprobadas las 35 secciones en las cuales está contenida la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

De igual forma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aprobó el Decreto 2706 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para las microempresas grupo 3, en el cual decreta a quienes aplica y quienes son los preparadores que conforman este grupo, igualmente, se anuncia el cronograma de aplicación de este marco normativo y las condiciones de su aplicación.

La estructura comercial en Colombia se clasifica teniendo en cuenta ciertas características, las empresas están clasificadas según su actividad económica que desarrolla el cual se divide en el sector primario (agrícolas, ganaderas, mineras, etc.), el sector secundario (empresas industriales y de construcción), y el sector terciario (servicios y comercio); Según su forma Jurídica, en la cual se encuentran las empresas individuales y las empresas societarias o sociedades; según su ámbito de operación (empresas locales, regionales, nacionales y multinacionales; según la composición de su capital (empresas privadas, públicas y mixtas)¹³; y según su tamaño que para acogerse a la regulación internacional de información financiera, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en el documento de Direccionamiento Estratégico clasificó las empresas en tres (3) grupos¹⁴:

- Grupo 1, pertenecen las entidades emisoras de valores y entidades de interés público, que sus activos sean superiores a 30.001 SMMLV o más y que tengan una planta de personal superior a 201 empleados o más, las cuales deberán aplicar NIIF plenas (IFRS).

¹³Portal Encolombia. Definición y Clasificación de las empresas. { En línea } { 23 agosto de 2015} Disponible en: (<http://encolombia.com/economia/empresas/definicionyclasificaciondelaempresa/>)

¹⁴ CTCP, Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales 2011. {En línea } {23 agosto de 2015} Disponible en: (www.mincit.gov.co/descargar.php?id=66688)

- Grupo 2, pertenecen las empresas que tengan activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; también, microempresas que tengan activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV.
- Grupo 3, Pequeñas microempresas, a quienes se les autorizará la emisión de Estados Financieros y revelaciones abreviados, que sus activos totales (excluida la vivienda) sean inferiores 50 UVT, y que tengan una planta de personal inferior a 10 empleados.

En Colombia la estructura económica está conformada en su mayoría por pequeñas y medianas empresas del sector comercial el cual representa un gran potencial de crecimiento económico ya que buen porcentaje de los ingresos nacionales está vinculado a este sector, razón por la cual se ha convertido en un importante reto de desarrollo comercial del país; con el paso de los años este sector ha tenido importantes cambios evolutivos generando con ellos crecimiento del desarrollo económico, convirtiéndose en uno de los principales generadores de ingresos del país y en un sector imprescindible en la solución a diferentes necesidades sociales; el sector comercio es promotor de la apertura de nuevos mercados, de los incremento de las exportaciones e importantes motores en la generación de inversiones y en la creación de oportunidades para la producción, la industrialización y el trabajo; promueven el desarrollo local y maximizan la competitividad del mercado colombiano en la economía global.

En consecuencia, en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, el sector de comercio es un eje fundamental de la actividad económica ya que es una de las principales fuentes de ingresos y de generación de empleo¹⁵ por ende, una fuente de disminución de pobreza y desempleo, impulsando así el desarrollo y crecimiento económico del municipio, es por esto, que es necesario que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que representan este sector se acojan a la regulación internacional de información financiera para crear un entorno propicio para garantizar el crecimiento y desarrollo sostenible y competitivo del municipio.

¹⁵ Cámara de Comercio de Sevilla. Informe económico de la región Nor-Oriental del Valle del Cauca Sevilla – Caicedonia. { En línea } { 25 agosto de 2015} Disponible en: (<http://camcciosevilla.org.co/download/leytransparencia/SITUACION%20ECONOMICA%202015.pdf>)

Por lo anterior expuesto, surge la necesidad de realizar ésta monografía, ya que a pesar de contar con diversos procedimientos y guías de implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera, es un tema relativamente nuevo y poco tratado por los pequeños y medianos empresarios del Municipio de Caicedonia Valle, por lo que aún es un tema desconocido, por ende, los empresarios no han establecido un plan estratégico ni han acogido un procedimiento que los guíe en este proceso, lo que puede llegar a ocasionar un estancamiento de la economía municipal en cuanto a acceder al sistema financiero económico para su financiación, al igual que el ingreso del municipio a otras economías del país generando así un retraso en el crecimiento económico municipal, así como sanciones de tipo económico por incumplimiento de la Ley 1314 del 2009 y del Marco Técnico Normativo regulatorio de las NIIF para PYMES.

2.2 Formulación del Problema

¿Cómo orientar a los pequeños y medianos empresarios del sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle para la comprensión del procedimiento de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES?

2.3 Sistematización del Problema

¿Cómo está estructurado el marco conceptual para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES?

¿Qué establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables al grupo 2 PYMES?

¿Qué políticas contables de reconocimiento y revelación podrían establecer las pequeñas y medianas entidades para la adopción de las NIIF para PYMES?

¿Cómo pueden presentar los estados financieros las pequeñas y medianas empresas del sector comercial al implementar las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES?

2.4 Delimitación del Problema

2.4.1 *Del alcance*

Al cumplir con los objetivos de este proyecto, se deja estructurado un procedimiento para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial.

2.4.2 *Del tiempo*

El desarrollo de esta investigación se realizó en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, julio, agosto del año 2016.

2.4.3 *Del espacio*

La presente investigación se realizó en el sector comercial del municipio de Caicedonia Valle del Cauca que pertenece al grupo 2.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Estructurar un procedimiento para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Analizar el marco conceptual para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas.
- ✓ Analizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables al grupo 2 PYMES.
- ✓ Ejemplificar políticas contables de reconocimiento y revelación para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.
- ✓ Sugerir un modelo de presentación de estados financieros para pequeñas y medianas empresas del sector comercial.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 Teórica

En Colombia, la actividad comercial ha incrementado en los últimos años su participación en la economía nacional¹⁶, por lo que las empresas involucradas en este sector son unas de las principales impulsadoras del desarrollo económico del país, es por ello que esta investigación basándose en las normas, decretos, leyes y conceptos sobre la presentación de información financiera buscó estructurar un procedimiento para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial, para facilitar a los empresarios una mejor comprensión y presentación de su información financiera, ya que siendo tan necesario acogerse a éstas normas gran parte de dichas empresas desconocen el proceso de implementación del nuevo marco normativo por lo que no han iniciado con el cumplimiento de los requerimientos de información financiera que surgen de la globalización.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera es un hecho en Colombia, es por ello, que al evidenciar mediante indagaciones preliminares el desconocimiento de la norma y su proceso de implementación, surgió la necesidad de realizar esta monografía, que al culminar su desarrollo se pretende inducir a las pequeñas y medianas empresas del sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle que pertenecen al grupo 2 a iniciar el proceso de convergencia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) a las regulaciones Internacionales de información financiera, aportando para ello orientación para el entendimiento del procedimiento de implementación de estas normas, con el fin de que estas entidades puedan llevar a cabo dicho proceso obteniendo con ello continuidad en su competitividad, su desarrollo económico, su crecimiento empresarial y su participación en el desarrollo económico del municipio.

Así mismo, teniendo en cuenta que la Universidad del Valle promueve el desarrollo de proyectos de investigación que aporten soluciones a la comunidad en general, con el desarrollo de esta monografía se espera aportar al programa

¹⁶ Banco de la República. Composición de la estructura económica colombiana. { En línea } { 03 septiembre de 2015} Disponible en:
(<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/industralatina/204.htm>)

académico de contaduría pública un documento que oriente a futuros investigadores que requieran conocer sobre el procedimiento para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera, igualmente, servir de base para que la comunidad docente y estudiantil desarrollen investigaciones sobre el tema aquí tratado, ya que al ser un tema relativamente nuevo y complejo genera prevención para ser investigado, pero que es necesario afrontar ya que es de gran importancia implementar proyectos de NIIF en las empresas, pues traerá beneficios como “competitividad empresarial, información financiera de alta calidad y credibilidad , facilidad en acceso al sistema crediticio bancario, proyección de la empresa a largo plazo, entre otros”¹⁷.

4.2 Práctica

El resultado de esta investigación permite encontrar soluciones a la problemática de la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de Caicedonia Valle que pertenecen al grupo 2, estructurando para ello un procedimiento que sirva como guía para la implementación de estas normas, y crear en los empresarios conciencia de la importancia que conlleva la implementación este proceso, además, se desea aportar información relevante para la toma de decisiones y futuras investigaciones de empresarios, comunidad estudiantil y comunidad en general que estén interesados en conocer el procedimiento para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las PYMES.

4.3 Metodológica

Para lograr los objetivos propuestos en esta investigación, se decidió tomar como referente información primaria de recolección de información mediante indagaciones preliminares sobre el conocimiento e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera por parte de los pequeños y medianos empresarios del sector comercial de Caicedonia Valle, así mismo información secundaria de recolección de información en cuanto a la adopción y presentación de información financiera basada en Normas Internacionales de Información Financiera, dicha información hace referencia a la normatividad vigente, libros y revistas contables, que ayuden a referenciar la importancia de acogerse a la

¹⁷ FLÓREZ SÁNCHEZ. Edmundo. Importancia de las NIIF para los empresarios. { En línea } { 04 agosto de 2016} Disponible en: (<http://aprendeniif.com/importancia-de-las-niif-para-los-empresarios/>)

regulación internacional de normas contables y así abordar este tema que es de gran importancia para las pequeñas y medianas empresas de este sector, y para la profesión contable en la aplicación de este procedimiento.

5. MARCO REFERENCIAL

5.1 Marco Teórico

5.1.1 Los estándares internacionales y el paradigma de la utilidad¹⁸.

Los paradigmas son “realizaciones científicas, universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica”¹⁹, el cual surge de teorías que buscan darle solución a un problema.

Los paradigmas contables surgen debido a los frecuentes cambios que se presentan en los entornos económicos y financiero, generando nuevos interrogantes y por ende la búsqueda de soluciones, es decir, se crea un nuevo paradigma, una nueva teoría contable.

En la década de los 60, la investigación contable empezó a enfocarse en adoptar normas contables que tuvieran en cuenta las diferentes necesidades de los usuarios de la información, dando así origen al paradigma de la utilidad el cual busca que la información contable sea útil y eficiente para la toma de decisiones; actualmente, es el paradigma contable con mayor énfasis de investigación.

La contabilidad se desarrolla en un ambiente de múltiples paradigmas, dentro de los cuales se encuentran:

- ✓ El paradigma inductivo, el cual tiene como objetivo entender, explicar y predecir las prácticas contables existentes.
- ✓ El paradigma deductivo, cuyo objetivo se enfoca en construir teorías contables a través del enfoque normativo deductivo.

¹⁸ FARFÁN LIEVANO. María. MONTES SALAZAR. Carlos. MEJÍA SOTO. Eutimio. Los estándares internacionales y el paradigma de la utilidad. Armenia: Editorial Universitaria de Colombia, 2010. 176p.

¹⁹ KUHN. Thomas. La estructura de las revoluciones científicas México: Fondo de Cultura Económica, 1971. 319p.

- ✓ El paradigma de la teoría de la información, el cual es una teoría normativa de evaluación de las diferentes alternativas informativas teniendo en cuenta la relación costo- beneficio.

5.1.1.1 El paradigma de la utilidad de la decisión.

El eje principal que apoya a los modelos de toma de decisiones es la utilidad de la información contable, el paradigma de la utilidad de la decisión, conformado por los paradigmas de los modelos de decisión, el paradigma de los decisores y el paradigma del valor económico de la información, busca que los sistemas contables generen información relevante requerida en todos los modelos de decisión; el principal objetivo de este paradigma es desarrollar teorías que integren la información contable con los hechos que impiden el normal curso de las organizaciones y el logros de sus objetivos, es decir, está orientado a la utilidad de la información contable presentada por las entidades para la correcta toma de decisiones.

✓ Paradigma de la utilidad de la decisión / modelos de decisión.

Hace énfasis en identificar la información relevante para los distintos usuarios de la información contable, mediante la medición contable con el fin de presentar información útil para la toma de decisiones, es decir, busca que se diseñen sistemas contables que suministre información relevante a sus usuarios.

✓ Paradigma de la utilidad de la decisión / comportamiento agregado del mercado.

Está orientado a estudiar el contenido de la información contable, así como el comportamiento de los usuarios de la información presentada mediante los estados financieros, teniendo en cuenta las preferencias de estos para la adecuación de los sistemas contables ya que las variables contables pueden generar comportamientos agregados del mercado permitiendo así generar un sistema que se ajuste a las diferentes necesidades del mismo y permitan cumplir con el objetivo del paradigma de la utilidad, generar utilidad de la información contable para la toma de decisiones.

- ✓ **El paradigma de la utilidad de la decisión / del encargado de tomar decisiones: del usuario individual.**

Se enfoca en analizar mediante técnicas de observación, la aceptación o no de los usuarios de las variables contables de la entidad basándose en la información presentada, además, busca predecir y explicar el comportamiento del individuo en el contexto económico frente a los cambios del sistema contable y analizar el impacto de la información contable sobre las decisiones de sus usuarios.

5.1.2 Estándares internacionales de contabilidad y reportes financieros conforme al paradigma de la utilidad.²⁰

Debido al entorno económico, social y legal de cada país, la presentación de estados financieros presentan diferencias, los estándares internacionales de contabilidad a cargo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), tiene como objetivo reducir esas diferencias mediante la homogenización de normas contables que permita que en los estados financieros se presente información útil para la toma de decisiones económicas.

Los principales elementos con los que el paradigma de la utilidad se relaciona con los estándares internacionales de contabilidad son:

- A) Los usuarios de la información, ya que como el paradigma de la utilidad estos estándares tienen en cuenta las necesidades de información de los usuarios, es decir, sus objetivos;
- B) La utilidad de la información para la toma de decisiones: entre los usuarios de la información están los inversionistas, los proveedores, las entidades financieras, los clientes, entre otros, que usan la información de los estados financieros para la toma de decisiones; el paradigma de la utilidad señala que la información debe ser útil a todos los usuarios para la toma de decisiones;
- C) Necesidad de información adicional o complementaria: Los estados financieros cubren necesidades comunes de muchos usuarios pero no suministran información diferente de la financiera que puede ser requerida por

²⁰ FARFÁN LIEVANO. María. MONTES SALAZAR. Carlos. MEJÍA SOTO. Eutimio. Los estándares internacionales y el paradigma de la utilidad. Armenia: Editorial Universitaria de Colombia, 2010. 176p.

estos para la adecuada toma de decisiones económicas, el paradigma de la utilidad no acepta que las decisiones se basen únicamente en la información financiera y reconoce la importancia de la información no financiera por lo que reconoce la necesidad de aumentar la cantidad y la calidad de la no financiera en los reportes.

Actualmente, el paradigma de la utilidad es el paradigma contable con mayor énfasis de investigación, “implica la regulación de los sistemas contables de los diferentes países, e involucra a los organismos emisores de estándares que busca una aplicación generalizada de sus estructuras regulativas”²¹

Así pues, se puede observar que la normatividad financiera internacional, contiene aspectos relacionados con el paradigma de la utilidad, ya que ésta busca mediante la homogeneización de las normas de información financiera que los estados financieros elaborados y presentados por las entidades contengan información útil y de calidad para la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios de la información.

De ahí pues, la importancia de que las pequeñas y medianas entidades del sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle se acojan a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, ya que con dicho procedimiento, mejorarán sus procesos contables y por ende la calidad de la información presentada a los diferentes usuarios de la información, guiando con ello a la correcta toma de decisiones, así mismo, genera confiabilidad, garantizando su continuidad, competitividad, crecimiento, desarrollo y posicionamiento dentro del mercado.

²¹ FARFÁN LIEVANO. María. MONTES SALAZAR. Carlos. MEJÍA SOTO. Eutimio. Los estándares internacionales y el paradigma de la utilidad. Armenia: Editorial Universitaria de Colombia, 2010. 176p.

5.1.3 Marco Conceptual de la Información Financiera²²

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros fue emitido por el IASC en 1989 y adoptado por el IASB en 2001, más adelante, en el año 2010 el IASB emitió El Marco conceptual para la información financiera con el cual derogó El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

El Marco Conceptual de la Información Financiera establece los conceptos para la preparación de los estados financieros para los usuarios externos de la organización, este marco conceptual trata:

- ✓ El objetivo de la información financiera;
- ✓ Las características cualitativas de la información financiera útil;
- ✓ La definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros; y
- ✓ Los conceptos de capital y de mantenimiento del capital.

En ese orden, el objetivo de la información financiera de propósito general es proporcionar información financiera que sea útil a los usuarios de la información para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad; con el fin de cumplir este objetivos, los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable, teniendo en cuenta las medidas y reconocimientos de sus partidas, y las características cualitativas de la información financiera que permita a los estados financieros representar fielmente la realidad de la situación financiera de la empresa, que contengan información relevante, comparable, verificable, oportuna y comprensible, e informen los sucesos que son de mayor utilidad para los usuarios de la información.

²² IFRS, Resumen Técnico. El Marco Conceptual para la Información Financiera {En línea}. {03 de septiembre de 2015}. Disponible en:
(<http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS-technical-summaries/Documents/Marco%20Conceptual.pdf>)

Así, para reconocer cada elemento (activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos) en los respectivos estados financieros, estos deben cumplir con su definición, además, deben tener probabilidad de generar en un futuro beneficios económicos (activos e ingresos) o sacrificios de recursos (pasivos y gastos), igualmente, cada elemento deberá permitir su medición con fiabilidad.

Por otro lado, el Marco Conceptual establece que para incorporar los elementos en los estados financieros, estos deben ser medidos, es decir, se debe determinar su valor por el cual el hecho económico será reconocido, representando así fielmente la información relevante de la organización. Así pues, el Marco conceptual señala las bases de medición que pueden ser usadas en este proceso: costo histórico (base de medición más usada por las entidades), costo corriente, valor presente y la base de medición valor realizable.

Ahora bien, para que la información representada por cada uno de los elementos presentados en los estados financieros sea útil y neutral para sus usuarios, estos deben contener unas características cualitativas que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la información financiera con propósito general; así pues, las características cualitativas están clasificadas en características fundamentales (relevancia, materialidad o importancia relativa, representación fiel, esencia sobre forma, neutralidad, prudencia) y características de mejoras (comparabilidad, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad).

Una vez llevado a cabo los anteriores apartados sobre los elementos de los estados financieros, se procederá a presentarlos mediante los estados financieros, los cuales según el marco conceptual de la información financiera son:

- ✓ Estado de situación financiera el cual informa la situación de la entidad (recursos, liquidez, solvencia);
- ✓ Estado de Resultados mediante el cual se presenta el rendimiento financiero de las actividades de la organización (ingresos, gastos, rentabilidad); y,
- ✓ Flujo de Efectivo que muestra los flujos de fondos de la entidad (generación y utilización de fondos).

5.1.4 Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES

Las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF para PYMES) fueron emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en el año 2009, con el fin de satisfacer las necesidades de este grupo de empresas, estableciendo para ello los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar.

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y aseguramiento de información aceptados en Colombia, y atendiendo las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas colombianas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3022 de 2013 a través del cual establece el Marco Técnico Normativo bajo el cual se deben regir las empresas que cumplan los requisitos para pertenecer al grupo 2 PYMES, con el objetivo de guiar a estas entidades en el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera.

Así pues, el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, establece el régimen normativo para quienes pertenecen a este grupo aplicándolo en los estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

El nuevo marco técnico normativo está compuesto por 35 secciones y un glosario que indican las pautas para la elaboración y presentación de los estados financieros de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de cumplir con los objetivos de los estados de información financiera y suplir las necesidades y requerimientos de los diferentes usuarios de la información.

Además, el marco técnico normativo para pymes presenta el cronograma de aplicación para los preparadores de la información financiera que pertenecen al grupo 2, así:

- ✓ Periodo de preparación establecido para desarrollarse entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 en el cual las empresas deberían contar con capacitación de personal y planes de convergencia hacia las NIIF.

- ✓ Estado de situación financiera de apertura, mediante el cual se mediría por primera vez bajo el nuevo marco técnico normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que pertenecen a este grupo
- ✓ Periodo de transición establecido para desarrollarse desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2015, en donde se debería construir el primer año de información aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.
- ✓ Periodo de aplicación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el cual finaliza la utilización de la normatividad contable colombiana vigente Decreto 2649 y 2650 de 1993, y comienza a regir únicamente el marco normativo internacional de información financiera, además, se establece la obligación de presentación del primer reporte financiero bajo las NIIF.

Este marco normativo inicia describiendo en su primera sección las características de las pequeñas y medianas empresas, así mismo en las siguientes secciones detalla el objetivo de los estados financieros, sus cualidades y presentación, al igual que establece la información que se debe incluir en estos estados (de situación financiera, estado de resultados, estado integral, de cambio en el patrimonio, estado de resultado y ganancias acumuladas, estado de flujo de efectivo) y en las notas a estos estados financieros.

Igualmente, el marco técnico normativo, contempla una sección de aplicación de políticas contables, estimaciones y errores que permitan la medición, reconocimiento y revelación de los estados financieros; además, contiene diversas secciones que tratan por separado los elementos de los estados financieros (inventarios, propiedad planta y equipo, inversiones, activos intangibles, arrendamientos, pasivos, patrimonio, ingresos, etc.)

Por último, el marco técnico normativo para pequeñas y medianas empresas, contiene una sección en la que orienta a estas entidades en la transición a las NIIF para PYMES, esta sección es aplicada al ente que utilice por primera vez el nuevo marco técnico normativo de información financiera en la elaboración de sus estados financieros y a su vez presenta el procedimiento para presentarlos en la fecha de transición.

5.1.5 Antecedentes implementación Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

A nivel nacional e internacional, el proceso la implementación del nuevo marco técnico normativo de información financiera, ha sido documentado por diferentes entidades gubernamentales, profesionales y comunidad estudiantil, quienes han creado documentos que sirven de guía a las pequeñas y medianas empresas en la implementación de las Normas de Información Financiera, entre los que se encuentran:.

El módulo 35 sobre la transición a la NIIF para las PYMES, el cual contiene los procedimientos contables que debe seguir una entidad perteneciente al grupo 2 al momento de adoptar por primera vez las NIIF para las PYMES, a través de amplias explicaciones de los diferentes requerimientos que demanda este proceso y de casos prácticos con el fin de orientar en el proceso de adopción por primera vez²³.

Así mismo, un documento de orientación pedagógica sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, mediante el cual se muestra un conjunto de métodos de enseñanzas de las Normas Internacionales de Información Financiera y de las Normas Internacionales de Auditoría a través de ejemplos prácticos, contribuyendo así al proceso educativo del modelo de regulación contable bajo las NIIF, explicando la razón de ser de la normatividad contable internacional y su desarrollo, así como el marco conceptual sobre el cual se fundamenta el nuevo marco internacional de información financiera²⁴.

Igualmente, se elaboró la cartilla práctica sobre Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, en el cual se analizaron las generalidades del nuevo marco técnico normativo para pequeñas y medianas empresas, además, indica por un lado los estados financieros que estas entidades deben elaborar con sus respectivas notas, igualmente, explica las diferentes situaciones que se pueden presentar en la elaboración de estos; además, señala el cronograma de aplicación de esta norma, así como los procesos de

²³ IFRS. Módulo 35 Transición a la NIIF para las PYMES. {En línea}. {17 de mayo de 2016}. Disponible en: (http://www.ifrs.org/Documents/35_TransicionalaNiIFparalasPYMES.pdf)

²⁴ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES. {En línea}. {26 de noviembre de 2015} Disponible en: (http://www.dian.gov.co/micrositios/niif/Documentos/BibliotecaNormativa/OrientacionCTCP/Documento12_Orientaciones_Pedagogica_ensenanza_%20NIIF_y_la_NiIF_Pymes_diag.pdf)

reconocimiento, medición, presentación y revelación de algunos elementos que conforman los estados financieros²⁵.

También, se encuentra la investigación sobre las NIIF para las Pymes y la contabilidad Simplificada, en el cual explica el proceso realizado por el IASB en la identificación de las normas de información financiera para Pymes y contabilidad simplificada, y muestra el proceso de reforma contable y de proceso de actualización actual en España, concluyendo que teniendo en cuenta el cronograma de adopción, hay un problema de desfase temporal al cual se deberá hacer frente bajo la incógnita de si constituirá o no un obstáculo esencial para la coordinación del proceso de convergencia.²⁶

5.2 Marco Histórico

5.2.1 Evolución del IASC al IASB²⁷.

La contabilidad a lo largo de la historia ha sido una ciencia enfocada en la información financiera y económica de las organizaciones, su evolución se ha dado de acuerdo a las necesidades de los diferentes usuarios de la información; durante los últimos años, las actividades económicas han presentado grandes cambios surgidos a raíz de la globalización la cual representa un mercado mundial que permitiendo la libre circulación de los diferentes capitales (financiero, comercial y productivo) entre países, trayendo con ello cambios en la estructura de información financiera de las organizaciones, razón por la cual surgió la necesidad de implementar normas contables aplicables en diferentes países que permitiera una mayor comprensibilidad, calidad y transparencia de la información financiera intercambiada entre los diferentes mercados, lo cual dio origen a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son normas contables emitidas por el Consejo Técnico de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) con el objetivo de homogenizar las normas contables a nivel mundial, garantizando así que la información financiera

²⁵ HOYOS. GIRALDO, Gildardo. Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Cali: Feriva. 2014.35p.

²⁶ CONSTANS, Anselm. Las NIIF para las Pymes y la contabilidad Simplificada. {En línea}. {28 de noviembre de 2015} disponible en:
(http://www.accid.org/revista/documents/rcd4_castellano_35.pdf)

²⁷ Zeff, S. (2012). La evolución del IASC al IASB, y los retos que enfrenta. Contaduría Universidad de Antioquia, 60, 119-164.

emitida por las organizaciones sea globalmente aceptada, comparable, transparente, confiable y de alta calidad.

La emisión de las normas contables internacionales inicio desde 1973 y ha tenido grandes evoluciones así:²⁸

En el año 1973, fue creado en Londres el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASC, por sus siglas en inglés) encargado de recopilar estándares internacionales usados un diferentes países, con el fin de promover la armonización internacional de normas de contabilidad, para disminuir las diferencias en las prácticas contables entre países, emitiendo la primera Norma Internacional de Contabilidad (NIC) sobre revelación de políticas contables a inicio de 1975, y 25 normas contables más entre 1975 y 1980.

En un principio a pesar de la importancia de acogerse a las nuevas normas contables emitidas por el IASC, la mayoría de los países desarrollados se rehusaban a hacerlo ya que consideraban que sus normas contables eran superiores a las NIC o que las NIC no se ajustaban a las normas tributarias que ellos usaban. Más adelante, varias de las más grandes compañías de Estados Unidos, Canadá y Japón afirmaron que sus estados financieros eran consistentes con las NIC.

Posteriormente, el IASC acepto la propuesta de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) de mejorar sus normas internacionales con el fin de aprobarlas para que sus miembros reguladores las usaran, mejoras que fueron realizadas y aprobadas en el año 2000 por el IOSCO para ser usadas en las empresas multinacionales de sus miembros reguladores.

En el año 2001, fue creado el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (por sus siglas en ingles IASB), tuvo como precedente las normas emitidas por el IASC, su responsabilidad es la aprobación de Normas Internacionales de Información financiera y documentos de sus interpretaciones elaborados por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) con el fin de obtener información financiera homogénea que permita la comparabilidad entre diferentes mercados internacionales.

²⁸ Ibíd, p 119-164.

Después, en el año 2003, el IASB emitió las normas mejoradas que heredó del IASC con el fin de solucionar las polémicas iniciales que estas generaron entre los mercados; además, emitió la NIC 39 sobre instrumentos financieros, la cual fue generadora de grandes controversias entre las multinacionales europeas por la desventaja que les podría generar frente a las compañías que no debían acogerse a esta por no tener gastos de opciones sobre acciones bajo los principios contables para la información financiera (USGAAP).

Sin embargo, a pesar de la discusión generada por la NIC 39, el IASB en el 2004, emitió la NIIF 2 en la cual exigía que en el estado de resultado se incluyeran los gastos de opciones sobre acciones.

En el año 2005, la gran parte de las compañías cotizantes de la E.U pasaron sus estados financieros consolidados de las normas contables nacionales a NIIF, reportando un gran éxito general en la implementación de NIIF, aumentado con ellos la comparabilidad transfronteriza,

En el año 2006, la SEC ratificó su apoyo a las NIIF e incremento su prestigio en el mercado de capitales de la Estados Unidos, igualmente, el IASB recibió el apoyo del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en ingles), más adelante, en el 2007, la SEC emitió una propuesta de norma para retirar el requerimiento de reconciliación para los emisores privados extranjeros que adoptaran las “NIIF publicadas por el IASB”, y en noviembre 15 del 2007 una comisión unánime aprobó la norma, que entró en vigencia inmediatamente.

Así mismo, en el 2007, la SEC emitió un concepto para examinar la posibilidad de permitir a los emisores de Estados Unidos usar las NIIF en sus reportes a la Comisión. Luego, en agosto del 2008, la SEC unánimemente, aprobó esta propuesta de norma hacia la eventual adopción de las NIIF por parte de los emisores de Estados Unidos.

En el año 2009, el IASB emitió una norma autónoma de 230 páginas sobre las NIIF para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), su objetivo es simplificar las normas del IASB para su uso por las PYMES, a las cuales en muchos países se les exige presentar sus estados financieros auditados con un registro público; como resultado, en el año 2011, el IASB reportó que la norma para PYMES fue adoptada en 74 jurisdicciones y que 35 más anunciaron planes de hacerlo.

Actualmente, el IASB es el encargado de emitir y aprobar Normas Internacionales de Información financiera y documentos de sus interpretaciones, que ayuden a nivel internacional a generar información financiera homogénea que permita su comparabilidad.

5.2.2 Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.

La globalización ha generado avances en los mercados y con ello cambios económicos y financieros, lo que hace necesario acogerse a nuevas regulaciones de información financieras que permitan enfrentar el constante desarrollo comercial y financiero, Colombia con el fin de mejorar la interpretación de sus estados financieros y poder acceder a mercados mundiales se acogió a las regulaciones internacionales de información financiera en el año 2009 mediante la Ley 1314 de 2009 la cual reglamenta la convergencia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) con los estándares internacionales de información financiera, estableciendo como plazo para el inicio de esta desde el año 2010 hasta el año 2014, y se faculta al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como el único órgano autorizado para elaborar los proyectos de convergencia.

En consecuencia, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) con el fin de facilitar la aplicación de los estándares internacionales de información financiera clasificó las empresas en tres grandes grupos: Grupo 1, al cual pertenecen las entidades emisoras de valores y entidades de interés público, que sus activos sean superiores a 30.001 SMMLV o más y que tengan una planta de personal superior a 201 empleados o más, las cuales deberán aplicar NIIF plenas (IFRS); Grupo 2, pertenecen las empresas que tengan activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; también, microempresas que tengan activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV; y Grupo 3, Pequeñas microempresas, a quienes se les autorizará la emisión de Estados Financieros y revelaciones abreviados, que sus activos totales (excluida la vivienda) sean inferiores 50 UVT, y que tengan una planta de personal inferior a 10 empleados.

Así pues, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo designados mediante la Ley 1314 de 2009 como autoridades de regulación y normalización técnica para expedir principios, normas,

interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, publicaron marcos técnicos normativos de información financiera diferentes para cada grupo de empresas.

Por un lado, mediante el Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012 se reglamentó la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo, Normas Internacionales de Información Financiera plenas (NIIF Plenas), para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 1, modificado por el Decreto 3024 del 28 de diciembre de 2013, en los cuales se establecen el ámbito y el cronograma de aplicación del marco técnico para los pertenecientes a este grupo.

Igualmente, expidieron Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, mediante el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo, Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (NIIF para Pymes), para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, en el cual se establece el ámbito, el cronograma de aplicación del marco técnico y otras disposiciones para los pertenecientes a este grupo.

Por último, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 2706 de 27 de diciembre de 2012, el cual reglamenta el marco técnico normativo de información financiera, Normas de Información Financiera para microempresas (NIF para microempresas o Contabilidad Simplificada) para las entidades pertenecientes al grupo 3, modificado por el Decreto 3019 del 27 de diciembre de 2013, en el cual se establece el ámbito, el cronograma de aplicación del marco técnico y otras disposiciones para los pertenecientes a este grupo.

5.2.3 Normas Internacionales de Información Financiera en Caicedonia.

Las Normas Internacionales de Información Financiera es un tema relativamente nuevo, razón por la cual, en el Municipio de Caicedonia Valle no se cuenta aún con estadísticas que evidencien la aplicación de estas normas ni el impacto por su implementación.

Sin embargo, se pudo evidenciar que el concejo municipal mediante el Acuerdo No. 005-016 del 31 de mayo de 2016²⁹, por medio del cual adopta el plan de desarrollo del Municipio para el periodo comprendido entre los años 2016 y 2019, proyectó implementar en un 100% las Normas Internacionales de Información Financiera en la administración central del Municipio para el 31 de diciembre del 2016, para lo cual, estableció un plan de acción de contabilidad³⁰ dentro del cual plasmo el cronograma de actividades para llevar a cabo dicho proceso.

5.3 Marco Conceptual

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) tiene incidencia a nivel mundial en la parte contable de las organizaciones, tanto empleados, administradores, contadores y demás personas involucradas en el proceso de convergencia de normas locales a estándares internacionales de información financiera se ve en la obligación de capacitarse en cuanto a la nueva normatividad contable, con el fin de dar el adecuado manejo a este proceso, es por esto a continuación se presentan algunos conceptos fundamentales que deben ser tenidos en cuenta:

✓ Procedimiento de Adopción.

La adopción de las Normas Internacionales de Información financiera, permite a las entidades mejorar su información financiera, permitiendo transparencia en ésta, logrando así eficacia y eficiencia en su información lo que genera competitiva en el mercado, y por ende, crecimiento económico y empresarial.

Adopción, adaptación y armonización de las Normas Internacionales de Información Financiera

Para poder tomar una decisión al respecto en el proceso que involucra las normas internacionales se debe tener en cuenta la diferencia que tienen estos tres términos.

²⁹ Municipio de Caicedonia Valle. Acuerdo No. 005-016 del 31 de mayo de 2016. Plan de desarrollo 2016 – 2019. {En línea}. {05 de agosto de 2016} disponible en: (<http://caicedonia-valle.gov.co/apc-aa-files/36326365303835643437376532646636/pdt-2016-2019.pdf>)

³⁰ Municipio de Caicedonia Valle. Plan de acción de contabilidad. {En línea}. {05 de agosto de 2016} disponible en: (<http://caicedonia-valle.gov.co/apc-aa-files/36616136613039653931613961643165/plan-de-accion-contabilidad-2016.pdf>)

En primer lugar, la adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera hace referencia a “recibir, haciéndolos propios, pareceres, métodos, doctrinas, ideologías, modas, etc., que han sido creados por otras personas o comunidades. Adquirir, recibir una configuración determinada.” Sería traer la norma internacional y aplicarla en Colombia”. Por otra parte, el término adaptación hace referencia a “Acomodar, ajustar algo a otra cosa. Sería retirar de las normas las partes que el órgano legislador estime que no deben aplicar y agregar lo más conveniente para el caso colombiano”. Por último, se encuentra la armonización “que es un punto medio entre adoptar y adaptar; sin ir en contravía del espíritu de las normas que ha querido dar el órgano emisor y teniendo en cuenta los límites que establecen otras normas locales”³¹.

✓ **Estándares Internacionales de Información Financiera.**

Debido al constante cambio que se presenta en el mundo, ya que el entorno no es el mismo y las empresas cada día buscan el crecimiento de sus mercados, el IASB anunció un conjunto de normas para la homologación de la información financiera.

“Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros”³².

✓ **Las NIIF y la Globalización:**

Cada vez hay más empresas que realizan su actividad económica en el mundo, por tal motivo la información financiera se ha convertido en el lenguaje más importante para que estas entidades se comuniquen con bancos, inversionistas, accionistas, etc.

³¹ LOPEZ AYALA, Tania. NIIF.CO Adoptar, adaptar o tal vez armonizar? Marzo 7 de 2011 {En línea} {Agosto 8 de 2016} disponible en: (<http://www.niif.co/adopcion-colombia/adoptar-adaptar-o-tal-vez-armonizar/>)

³² DELOITTE. Normas de Información Financiera. 2011 {En línea} {Agosto 8 de 2016} disponible en: (http://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html)

“la globalización es un fenómeno inevitable en la historia humana que ha acercado el mundo a través del intercambio de bienes y productos, información, conocimientos y cultura. Si bien la globalización es a la vez un catalizador y una consecuencia del progreso humano, es también un proceso caótico que requiere ajustes y plantea desafíos y problemas importantes”³³.

Acá es donde entra a jugar un papel importante las NIIF, ya que anteriormente la información financiera era emitida bajo las normas locales, en Colombia los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y para éstas compañías poder comunicarse con empresas del exterior se debía traducir dicha información para que así la persona pudiera entender y tomar las decisiones pertinentes, por tal motivo se vio a la necesidad de replantear los esquemas contables y financieros para ser unificados, razón por la cual, se emitieron éstos estándares de información financiera.

✓ **Información Financiera**

Es un recurso importante de las organizaciones, es el resultado de las operaciones de la empresa que permite conocer datos económicos, financieros, además ayuda a la planeación y toma de decisiones por parte de los administradores. “La información es un recurso muy importante para los individuos y las organizaciones. Se puede considerar la contabilidad financiera como un sistema que proporciona información sobre datos de carácter económico, permitiendo conocer la situación y los cambios en los estados financieros, facilitando la planeación financiera y las transacciones de negocios. La información financiera permite organizar los presupuestos, manejar los flujos de caja, analizar las inversiones y tomar decisiones que conduzcan al aumento de las ganancias en las transacciones financieras”³⁴.

✓ **Usuarios de la información financiera**

“Se consideran usuarios de la información contable a aquellos sujetos económicos cuyos intereses pueden verse afectados de forma positiva o negativa por la actividad de la entidad que emite

³³ ONU. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Replanteamiento de la Globalización. {En línea}{Agosto 8 de 2016} Disponible en: (<http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtm>)

³⁴ Universidad Nacional abierta y a distancia. La información financiera. {En línea} {Agosto 8 de 2016} disponible: (http://datateca.unad.edu.co/contenidos/210103/MODULO_CONTABILIDAD_FINANCIERA_2013/Modulo%20Contabilidad%20Financiera2/leccin_1_definicion_de_la_informacin_financiera.html)

información. Normalmente, se clasifican en usuarios internos, aquellos que toman decisiones relativas a la gestión de la unidad económica y usuarios externos, aquellos que no participan en decisiones relativas a la gestión”

Así pues, los usuarios de la información financiera son³⁵

- ✓ Propietarios, cuyo objetivo se centra en el aumento de utilidades.
- ✓ Trabajadores, quienes buscan aumento en sus remuneraciones.
- ✓ Directivos, que esperan el uso óptimo de los recursos
- ✓ Clientes, cuyo interés es obtener precios justos, y calidad en los productos.
- ✓ Proveedores, quienes analizan la capacidad de pagos oportunos
- ✓ Estado, quienes exigen cumplimiento tributario.
- ✓ Comunidad local, quienes esperan aumento de empleos.

5.4 Marco Legal

Consejo técnico de la Contaduría Pública (CTCP)³⁶.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública fue creado con la Ley 43 de 1990, es un organismo permanente, encargado de la orientación técnica-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país.

El CTCP está conformado por ocho miembros: un representante del Ministerio de Educación Nacional, un representante del Superintendente de Sociedades, un representante del Superintendente Bancario, un representante del Presidente de la Comisión nacional de Valores, dos representantes de los decanos de las facultades de contaduría del país y dos Representantes de los Contadores Públicos.

³⁵ Universidad del Cauca. Usuarios de la información financiera. . {En línea}{Agosto 8 de 2016}
Disponible en: (<http://fccea.unicauca.edu.co/old/fcf/fcfse12.html>)

³⁶ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Ley 43 de 1990. {En línea}. {06 de noviembre de 2015}. Disponible en: (<http://puc.com.co/normatividad/ley-43-1990/consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica>)

Así mismo, la ley 43 de 1990 mediante el artículo 33, asignó las siguientes funciones a los miembros del CTPC:

1. Adelantar Investigaciones técnico-científicas, sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría.
2. Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión.
3. Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.
4. Pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.
5. Designar sus propios empleados.
6. Darse su propio reglamento.
7. Las demás que le atribuyan las Leyes.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es el encargado de proponer para expedición, a las autoridades de regulación, Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

Con su labor, el Consejo Técnico de Contaduría Pública, ha ganado permanentemente reconocimiento social, el cual ha sido expresado por organizaciones profesionales.

5.4.1 Constitución política de Colombia 1991³⁷

Artículo 189. *“Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes (...)”*

5.4.2 Decreto 2649 de 1993³⁸

Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Contiene el conjunto de normas y conceptos básicos que deben acoger todas las personas naturales y jurídicas que según la Ley estén obligados a llevar contabilidad en Colombia, con el fin de que mediante la contabilidad se pueda identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar sobre los hechos económicos de las organizaciones en forma clara, completa y fidedigna.

5.4.3 Decreto 2650 de 1993³⁹

Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para comerciantes, buscando la *“uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizada por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente su claridad, confiabilidad y comparabilidad”*

³⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución política de Colombia 1991. {En línea}. {21 de febrero de 2016}. Disponible en:

(<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>)

³⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2649 de 1993. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41156 de diciembre 29 de 1993. {En línea}. {21 de febrero de 2016}. Disponible en: (http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/normatividad/Dec2649_1993.pdf)

³⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2650 de 1993. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.156 de Diciembre 29 de 1993. {En línea}. {21 de febrero de 2016}. Disponible en: (<http://incp.org.co/Site/2012/legislativa/2650.pdf>)

5.4.4 Ley 43 de 1990⁴⁰

Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión del contador público y se dictan otras disposiciones, en su artículo 6 define los principios de contabilidad generalmente aceptados como *“Se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el Conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas”*.

5.4.5 Decreto 410 de 1971⁴¹

Por el cual se expide el código de comercio, en su artículo 19 señala *“Es obligación de todos los comerciantes: (...) llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales (...)”*

5.4.6 Ley 550 de 1999⁴²

Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa, en su artículo 63 establece que Colombia debe acogerse a las regulaciones contables internacionales

“ARTICULO 63. ARMONIZACION DE LAS NORMAS CONTABLES CON LOS USOS Y REGLAS INTERNACIONALES. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”

⁴⁰ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43 de 1990. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1990. No. 39602 de 13 diciembre de 1990. {En línea}. {21 de febrero de 2016}. Disponible en: (http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

⁴¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 de 1971. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1971. No. 33.339, del 16 de junio de 1971. {En línea}. {21 de febrero de 2016}. Disponible en: (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>)

⁴² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 550 de 1999. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1999. No. 43.940 de 19 de marzo de 2000. {En línea}. {21 de febrero de 2016}. Disponible en: (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6164>)

5.4.7 Ley 905 de 2004⁴³

Por la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa en colombiana y se dictan otras disposiciones.

En el Artículo 2 señala los parámetros que deben cumplir las organizaciones para pertenecer a este grupo de empresas, “Artículo 2º. **Definiciones.** Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por personas naturales o jurídicas, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanas, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

⁴³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 905 de 2004. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2004. No. 45628 de agosto 2 de 2004. {En línea}. {22 de febrero de 2016}. Disponible en: (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14501>)

5.4.8 Ley 1314 de 2009⁴⁴

Por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para la expedición de las normas y se *determinan las entidades responsables de determinar su cumplimiento.*

El artículo 1 de esta ley señala que la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales de aceptación mundial.

Por otro lado, de acuerdo con esta Ley el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información.

5.4.9 Ley 1607 de 2012⁴⁵

Por la cual se expide normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, con el fin de medir los impactos tributarios de la convergencia a NIIF, su artículo 165 pospone la adopción de normas internacionales en áreas tributarias,

“ARTÍCULO 165. NORMAS CONTABLES. Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–, con el fin de que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan. En consecuencia durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Asimismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable”.

⁴⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1314 de 2009. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2009. No. 47.409 de 13 de julio de 2009. {En línea}. {22 de febrero de 2016}. Disponible en: (http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/leyes-y-decretos/Documents/Ley_1314_2009_Convergencia_NIIF.pdf)

⁴⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1607 de 2012. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2012. No. 48655 de diciembre 26 de 2012. {En línea}. {22 de febrero de 2016}. Disponible en: (http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012_pr003.html#165)

5.4.10 Decreto 3022 de 2013⁴⁶

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

5.4.11 Decreto 0624 de 1989⁴⁷

Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales. Art. 499. Quiénes pertenecen a este régimen. Al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre las Ventas pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a cuatro mil (4.000) UVT.
2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
3. Literal declarado Inexequible
4. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
5. Que no sean usuarios aduaneros.
6. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.300 UVT.

⁴⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 de febrero de 2016} Disponible en: (http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

⁴⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 0624 de 1989. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1989. No. 38756 de Marzo 30 de 1989. {En línea}. {22 de febrero de 2016}. Disponible en: (<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6533>)

7. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 4.500 UVT.

Es importante que los pequeños y medianos empresarios tengan presentes éstas leyes y decretos, ya que son los que reglamentan y contienen la normatividad que rige la contabilidad en Colombia, por lo tanto, conocerlas permitirá su entendimiento, por ende, facilitará la comprensión del proceso de convergencia de las normas contables locales a las Normas Internacionales de Información Financiera.

5.5 Marco Contextual

5.5.1 Planteamiento.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, busca homogeneizar las normas contables a nivel mundial con el objetivo de que la información financiera presentada por las entidades sea transparente, confiable y comparable en los distintos sectores que conforman la economía⁴⁸, por lo que la implementación de las éstas normas garantiza a las organizaciones mejorar su función financiera, permitiéndoles así avance en el desarrollo de sus actividades económicas y su crecimiento, por lo tanto, impulsa el crecimiento y desarrollo sostenible y competitivo del País.

En Colombia, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) representan gran parte de la economía⁴⁹, por lo que es de gran importancia que las entidades que representan dicho sector inicien el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para evitar estancamiento en el progreso económico del país.

⁴⁸ COMUNIDAD CONTABLE LEGIS. Aplicación de las normas de Información financiera en Colombia. {En línea}. { 25 de febrero 2016}. Disponible en:

(<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/niif-en-colombia.asp>)

⁴⁹ Revista Dinero. Mypymes. {En línea}. { 26 de febrero 2016}. Disponible en:

(<http://www.dinero.com/edicion-impresa/pymes/articulo/evolucion-y-situacion-actual-de-las-mipymes-en-colombia/222395>)

Así mismo, en el Municipio de Caicedonia Valle, el sector comercial está compuesto en gran parte por pequeñas y medianas entidades, que si bien cumplen con lo establecido por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aún no han iniciado el proceso de convergencia de las normas locales a las normas internacionales ya que desconocen sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, sobre sus beneficios y proceso de implementación, poniendo en riesgo tanto su competitividad, desarrollo crecimiento, como el avance comercial del Municipio.

Por lo anterior expuesto, surge la importancia de este proyecto el cual se realizó en el año 2016 y está orientado a estructurar un procedimiento que permita a los pequeños y medianos empresarios del sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle la comprensión del procedimiento de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

5.5.2 Descripción del proyecto.

Con el desarrollo de este proyecto de investigación se buscó estructurar un procedimiento que oriente en el entendimiento de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera a las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial.

El desarrollo de este proyecto se apoyó en el método de investigación descriptivo e interpretativo, identificando la información referente a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, para así desarrollar los objetivos planteados.

Una vez identificada la Normas Internacionales de Información Financiera orientada a pequeñas y medianas empresas, se procedió a sintetizar dicho contenido, con el fin de facilitar su entendimiento por parte de los empresarios, para lo cual se analizó el marco conceptual para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas, igualmente, se analizaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables al grupo 2 PYMES, además, se realizaron ejemplos de las políticas contables básicas de reconocimiento y revelación para la adopción de las NIIF para PYMES y finalmente se sugirió un modelo de presentación de estados financieros para las pequeñas y medianas entidades.

5.5.3 Alcance y limitación del proyecto.

Al finalizar el desarrollo de este proyecto de investigación, se esperó estructurar un procedimiento que guiará a los pequeños y medianos empresarios del sector comercial de Caicedonia Valle entender la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – además, que sirva como guía para futuras investigaciones de empresarios, comunidad estudiantil y comunidad en general.

Este proyecto de investigación se orientó a pequeñas y medianas empresas; cabe aclarar, que no se tuvo en cuenta la normatividad de las grandes empresas, para las cuales el marco técnico normativo que las rige son las Normas Internacionales de Información Financiera Plenas o NIIF Plenas.

6. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

6.1 Tipo de estudio

Este proyecto se realizó a través del enfoque investigativo de tipo descriptivo e interpretativo, ya que en él se pretende identificar la situación del problema de investigación, la cual es estructurar un procedimiento para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial.

6.1.1 Fases de Investigación

Para desarrollar este proyecto y alcanzar los objetivos planteados, se realizaron las siguientes actividades:

1. Se consultó y citó diferentes antecedentes de investigación relacionados con la implementación de las NIIF para PYMES, con el fin de conocer los avances investigativos sobre el tema a desarrollar, igualmente, para tomarlos como referentes en el desarrollo de esta monografía.
2. Se identificó la situación problema, su alcance, tiempo y espacio, con el fin de tener la base para la formulación del problema de investigación, y diseño de la sistematización, que nos guió en la solución del problema principal que se planteó en este proyecto.
3. Se estableció el objetivo principal por el cual se elaboró este proyecto, y los objetivos específicos que sirvieron como apoyo para alcanzar el desarrollo exitoso de este trabajo.
4. Se efectuó justificación teórica, práctica y metodológica con el fin de explicar para qué, cómo, cuándo, dónde y para qué, se realizó este proyecto de investigación.

5. Se realizó marco de referencia, donde se tuvieron en cuenta teorías, conceptos, historia, contexto y leyes en las que se basó el desarrollo de este proyecto, con el fin de ampliar el horizonte del desarrollo del tema de esta investigación.
6. Así mismo, se identificó la metodología de investigación para definir los procedimientos necesarios que se adaptaron para el desarrollo de este proyecto.
7. Igualmente, se establecieron los resultados esperados al terminar el desarrollo de la monografía, los presupuestos tanto institucionales como financieros requeridos para su desarrollo, así como el cronograma de actividades a seguir en este proceso.

6.2 Método de investigación

El método que se empleó para este proyecto de investigación fue el inductivo, se inició la investigación con la observación de la situación en cuanto a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES en el sector comercial del municipio de Caicedonia Valle, y se concluyó con plasmar por escrito un procedimiento para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas – PYMES – del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, sector comercial.

6.3 Fuentes y técnicas para la recolección de información

Para este trabajo de investigación se implementó:

Fuentes de información primaria: Se realizaron indagaciones preliminares al planteamiento del tema de investigación para conocer el grado de conocimiento e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fuentes de información secundarias: Información escrita e investigada por otros profesionales como lo son las publicaciones de revistas, publicaciones en internet, bibliotecas, normatividad local e internacional, libros y trabajos de investigación que han realizado sobre la aplicación de esta normatividad.

6.4 Tratamiento de la Información

Una vez obtenida la información por medio de la técnicas de recolección planteada, se procedió a sintetizar y ejemplificar sobre dicha información, para así estructurar un procedimiento para facilitar a los pequeños y medianos empresarios de Caicedonia Valle el entendimiento del proceso de adopción de estas regulaciones, además, se definieron modelos estándares de estados financieros bajo NIIF, igualmente, se explicó y ejemplificó las políticas contables de reconocimiento y revelación para la adopción de las NIIF para PYMES y finalmente se sugirió un modelo de presentación de estados financieros para las pequeñas y medianas entidades del sector comercial de Caicedonia Valle.

7 MARCO CONCEPTUAL PARA LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Con el fin de facilitar la comprensión del procedimiento de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, es importante que los pequeños y medianos empresarios conozcan los aspectos más relevantes contenidos en el marco conceptual de información financiera, por lo que en este capítulo se analiza la estructura del marco conceptual para la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

7.1. Marco Conceptual para la Información Financiera⁵⁰

El Marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros fue emitido por el IASC en 1989 y adoptado por el IASB en 2001, más adelante, en el año 2010 el IASB emitió El Marco conceptual para la información financiera con el cual derogó El Marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros.

Así pues, El Marco conceptual para la información financiera emitida por el IASB establece los conceptos para la preparación de los estados financieros que le permita a los usuarios conocer la administración de la gerencia y evaluar sus diferentes perspectivas sobre las organizaciones, este marco contempla el objetivo de la información financiera con propósito general, las características cualitativas de la información financiera útil, además, define los elementos de los estados financieros, así como los conceptos para su reconocimiento y medición, igualmente, los conceptos de capital y de mantenimiento de capital que deben ser tenidos en cuenta por las entidades para la elaboración de los estados financieros cuando esta no cuenta con directrices específicas al respecto.

En este orden, el IASB indicó en el marco conceptual que el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información que le permita a los usuarios conocer la situación financiera, el rendimiento y los flujos de

⁵⁰ Marco Conceptual para la Información Financiera. Septiembre de 2010. .{En línea}. {20 mayo 2016} Disponible en:
(https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/marco_conceptual_financiera2014.pdf)

efectivo que genera la entidad, así como conocer la administración que se le da a los recursos de la entidad; el cumplimiento permite a los usuarios de la información evaluar el desempeño de la administración de la gerencia de la organización, así como tomar decisiones sobre niveles de compras y ventas, mantenimiento de capital e instrumentos de deuda, entre otros.

De ahí que, para contribuir al eficaz cumplimiento del objetivo de la Información Financiera con propósito general, el IASB en el marco conceptual indica las características cualitativas que debe tener la información contenida en los estados financieros con el fin de ser útil y neutral para los usuarios, identificándolas como características fundamentales (relevancia, materialidad o importancia relativa, representación fiel, esencia sobre forma, neutralidad, prudencia); y en características cualitativas de mejoras (comparabilidad, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad).

Así pues, la información debe estar representada fielmente sobre la esencia de un hecho económico, ser libre de errores materiales y de opiniones sobre resultados predeterminados; igualmente, los estados financieros deben contener información comprensible que permita a los usuarios tener total entendimiento de las actividades económicas de la organización; además, la información debe contener materialidad o importancia relativa para que no contenga información inadecuada que influyan sobre las decisiones de los usuarios, igualmente, la información debe ser verificable con el fin de no generar incertidumbre de si esta representa fielmente lo que pretende representar, es decir, para brindar mayor confiabilidad a los usuarios.

Para presentar dicha información, el Marco Conceptual para la Información Financiera señala que la manera más eficiente de hacerlo es a través de los estados financieros, cuyos objetivos son presentar el balance de situación de la entidad (recursos, liquidez, solvencia) informado a través del estado de situación financiera; evaluar el rendimiento financiero de las actividades de la organización (ingresos, gastos, rentabilidad), presentado mediante el estado de resultados; además, mostrar los flujos de fondos de la entidad (generación y utilización de fondos) a través del flujo de efectivo, permitiendo con estos a los usuarios para la correcta toma de decisiones; el IASB enfatiza que la información contenida en dichos estados debe conservar las características cualitativas anteriormente mencionadas, con el fin de ser útil y neutral, que sirvan como base para tomar decisiones sobre la futuras inversiones y les permita evaluar la capacidad de manejo eficaz y eficiente de los recursos de la organización, además, del desempeño de la gerencia de la entidad.

En efecto, para presentar los impactos financieros de los hechos económicos de las organizaciones, el IASB mediante el Marco Conceptual para la Información Financiera, estableció los elementos de los estados financieros en elementos de situación financiera (Activos, pasivo y patrimonio) y elementos de rendimiento (ingresos y gastos), con el fin de revelar información relevante, comprensible, útil y neutral sobre la situación financiera y el rendimiento financiero de las organizaciones.

Así mismo, el Marco Conceptual para la Información Financiera con el fin de brindar mejor cumplimiento de los objetivos de los estados financieros, señala que todos los elementos de los estados financieros que cumplan con su definición, deben ser reconocidos, es decir, incorporados en el estado de situación financiera o en el estado de rendimientos financieros, y señala los criterios de reconocimiento en los que se debe basar una entidad para reconocer o no un elemento, así pues, para los diferentes reconocimientos se tendrá en cuenta:

- ✓ Los activos, deben ser recursos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener beneficios económicos futuros. Además, su reconocimiento se hará siempre y cuando haya probabilidad de beneficios económicos futuros, y que pueda ser medido con fiabilidad.
- ✓ Los pasivos, deben representar una obligación presente de la organización, surgida de sucesos pasados, y que para su cancelación, se espera desprenderse de recursos que representan beneficios económicos. Además, para reconocerlo se requiere la probabilidad de sacrificar recursos futuros derivados del mismo, igualmente, debe permitir su medición con fiabilidad.
- ✓ Los ingresos, deben surgir de actividades ordinarias de la entidad ya sea por ventas, honorarios, intereses dividendos, ganancias surgidas de actividades ordinarias de la entidad, entre otras. Además, se reconocerán cuando la entrada de beneficios asociados a este contengan alto grado de certidumbre, además, debe contener fiabilidad al ser medido.
- ✓ Los gastos, deben representar los decrementos de los beneficios económicos producidos por la entidad disminuyendo los pasivos o incrementando los pasivos y por ende disminuyendo el patrimonio de la organización. Además para reconocerlo, este debe representar un sacrificio de beneficios de la entidad, y permitir ser medido con fiabilidad.

Además, para contribuir a la representación fiel de la información relevante de la organización, el marco conceptual advierte que los elementos de los estados financieros deben ser medidos, es decir, debe determinarse su valor por el cual el hecho económico será reconocido; estas mediciones se realizan de acuerdo a las diferentes bases de medición allí indicadas.

Por un lado, el costo histórico que es la base de medición más usadas por las entidades, en la cual, los activos son determinados por su costo de adquisición más el valor adicionado durante su vida y los pasivos se determinan por el costo del producto recibido o el valor que se espera pagar por este.

Por otra parte, en el marco conceptual se señala la base de medición de costo corriente, en la cual los activos se determinan por el importe de efectivo que debería pagarse en la actualidad por adquirir el mismo bien; los pasivos se determinan “sin descontar de efectivo u otras partidas al efectivo que se precisa para liquidar el pasivo en el momento presente”; simultáneamente, el marco conceptual especifica como otra base de medición el valor realizable, en la cual el activo se determina por el efectivo recibido por su venta en el momento de la medición, y los pasivos se determinan por su valor registrado en la actualidad, es decir, por el valor que se espera pagar por él en el curso normal de las operaciones de la organización.

De igual manera, el Marco Conceptual para la Información Financiera señala como base de medición el valor presente, con el cual los activos se determinan trayendo sus valores a valor presente, restando las entradas de efectivo netas futuras esperadas; igualmente, los pasivos se determinan trayendo sus valores a valor presente, descontando el efectivo neto que se supone emplear para pagar las deudas.

Finalmente, el Marco Conceptual para la Información Financiera para garantizar la comprensibilidad de la situación financiera de las entidades, indica que las organizaciones deben adoptar una interpretación para el concepto de capital según las necesidades de los usuarios de la información; por un lado, se adoptará la concepción financiera de capital si los usuarios requieren conocer sobre “el mantenimiento de capital nominal invertido o de la capacidad adquisitiva del capital invertido”; mientras que, si el interés de los usuarios es “el mantenimiento de la capacidad productiva de la entidad” la entidad se acogerá la concepción física de capital.

8. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) APLICABLES AL GRUPO 2 PYMES.

En Colombia, las normas internacionales de información financiera para Pymes está reglamentada por el Decreto 3022 de 2013, el cual contiene el Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES, donde se establecen los parámetros que deben cumplir las entidades para pertenecer a este grupo y los procedimientos para la aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2; es indispensable su entendimiento para el cumplimiento del objetivo de este proyecto, por lo que, este apartado contiene un análisis de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables al grupo 2 PYMES.

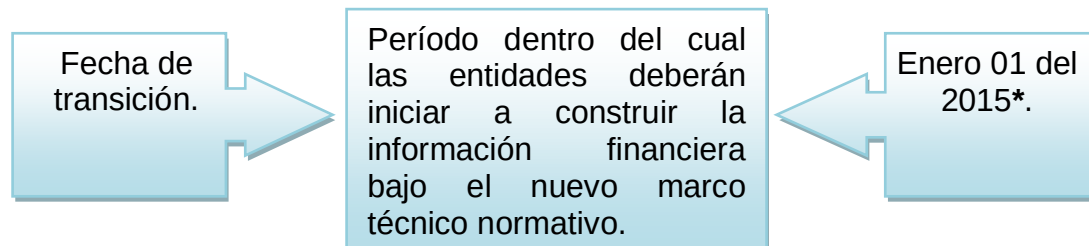
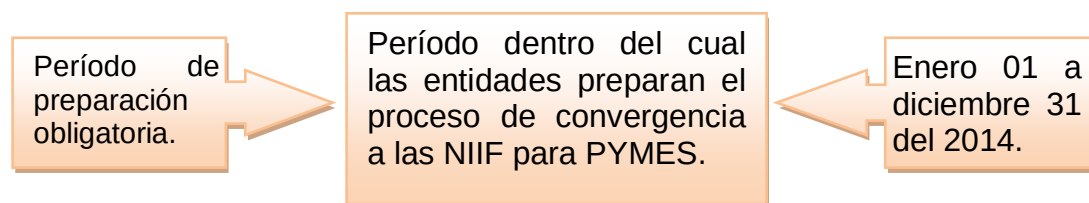
8.1. Decreto 3022 de 2013⁵¹

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio Industria y Turismo, como facultades colombianas reguladoras de contaduría pública, bajo la dirección del Presidente de la República, expidieron el Decreto 3022 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

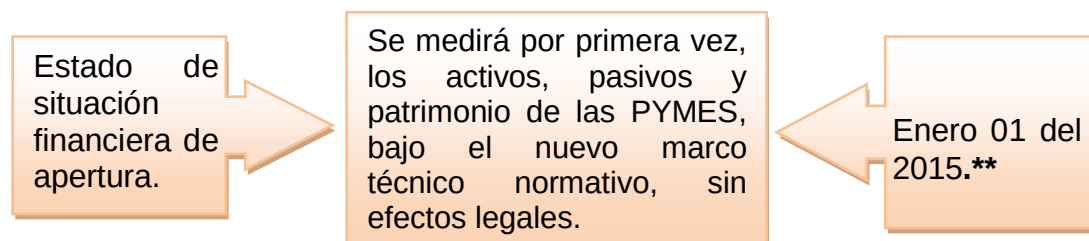
Entre otros, el Decreto 3022 de 2013, establece el cronograma de aplicación del marco técnico normativo, el cual contiene:

⁵¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {20 mayo 2016} Disponible en: (http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

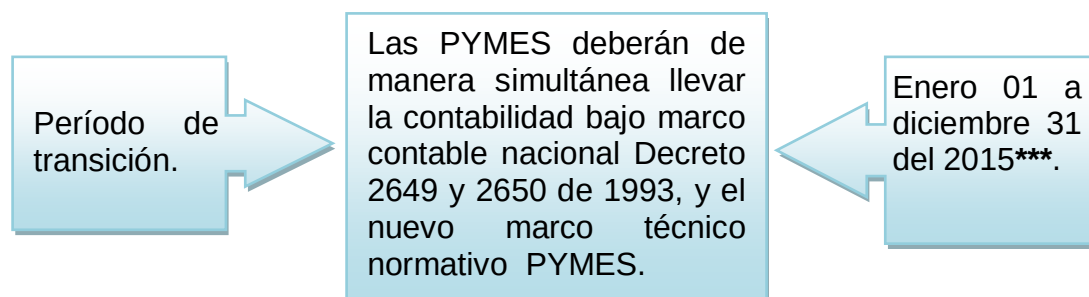
Tabla No. 1. Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2.



* Fecha estipulada para el caso de aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016.

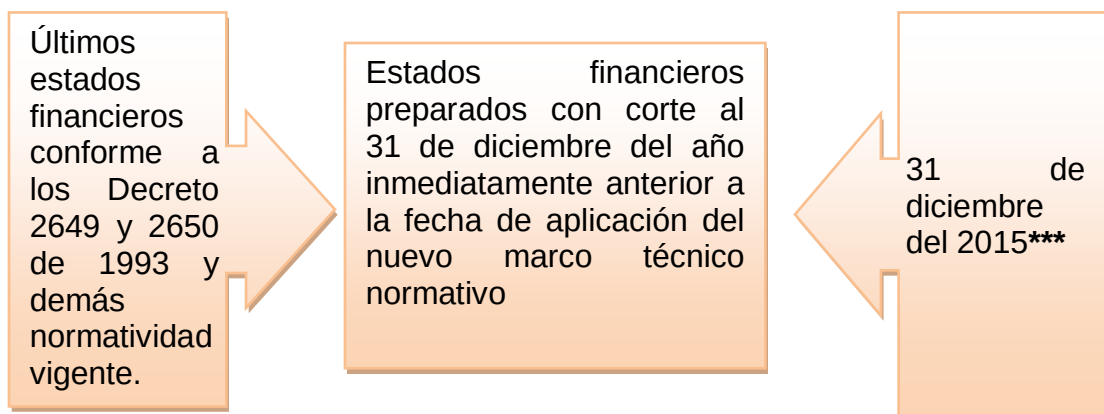


** Fecha será la misma a la fecha de transición.

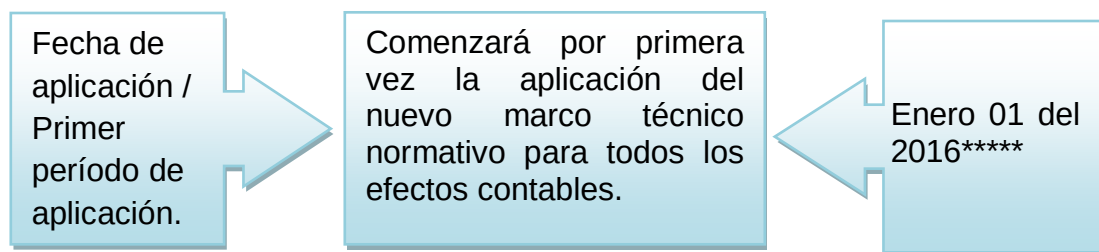


*** Fecha estipulada para el caso de aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016.

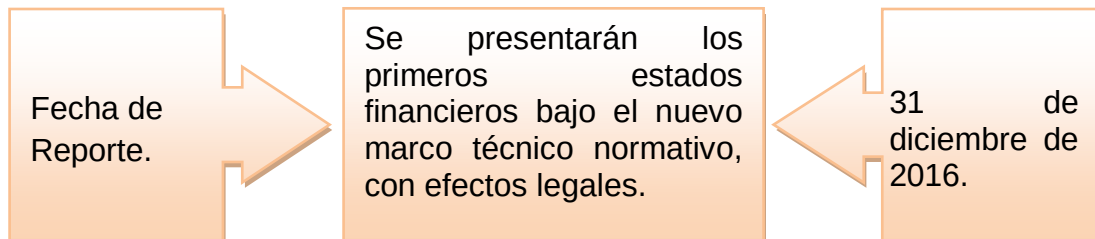
Continuación tabla No. 1. Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2.



**** Fecha estipulada para el caso de aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016.



***** Fecha estipulada para el caso de aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016.



Fuente. Elaboración propia

8.2. Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – grupo 2 –⁵²

Teniendo en cuenta el “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales”⁵³ emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y en cumplimiento de la Ley 1314 del 2009, el Decreto 3022 de 2013 establece el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –, con el fin de desarrollar directrices que deben ser tenidas en cuenta por las pequeñas y medianas entidades al elaborar y presentar los estados financieros de propósito general.

Así pues, según el marco técnico normativo de información financiera para PYMES, se describen como pequeñas y medianas entidades, aquellas que no tienen obligación pública de rendir cuentas, que publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Por otro lado, el Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP) mediante el Direccionamiento estratégico, estableció el ámbito de aplicación de las NIIF para PYMES, para lo cual clasificó las pequeñas y medianas entidades en el conocido Grupo 2.

8.2.1. Estados Financieros Pequeñas y Medianas Entidades⁵⁴.

El marco técnico de información financiera para PYMES, señala los conceptos relacionados con los estados financieros de las PYMES, y los principios generales de las entidades pertenecientes a este grupo dentro de los cuales señala el conjunto de estados financieros que deben elaborar y presentar las entidades pertenecientes a este grupo, así como el objetivo de sus estados financieros, además, establece las cualidades que debe contener la información presentada en dichos estados financieros para que sea útil a sus usuario, los cuales serán

⁵² Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. ANEXO Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {20 mayo 2016} Disponible en:

(http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

⁵³ CTCP. Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. {En línea}. {20 mayo 2016} Disponible en: (<http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=66688>)

⁵⁴ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 3. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 mayo 2016} Disponible en:

(http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

expuestos a continuación, con el fin de dar a conocer a los pequeños y medianos empresarios del sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle los diferentes aspectos que deben tener en cuenta al momento de elaborar y presentar sus estados financieros una vez hayan implementado las Normas Internacionales de Información Financiera, y así contribuir con la solución al problema por el cual surgió la realización de este proyecto.

Así pues, el objetivo de los estados financieros de las pequeñas o medianas entidades, es proporcionar de manera útil información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad, permitiendo así la correcta toma de decisiones de los diferentes usuarios que no están en condiciones de exigir informes de acuerdo a sus necesidades específicas, igualmente, los estados financieros de las PYMES, muestran el desempeño de la gerencia y de los resultados obtenidos sobre la administración de los recursos de la entidad.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros, el marco técnico de información financiera para PYMES establece que la información allí presentada debe contener las siguientes características cualitativas:

- ✓ **Comprensibilidad:** Información clara y fácil de entender.
- ✓ **Relevancia:** La información influye sobre las decisiones económicas de los usuarios, permitiendo analizar sucesos pasados, presentes y futuros.
- ✓ **Materialidad o importancia relativa:** La información debe ser revelada teniendo en cuenta el hecho que la genera (importancia, cuantía) con el fin de no alterar las decisiones económicas de los usuarios.
- ✓ **Fiabilidad:** Información libre de errores y sesgos, que represente fielmente lo que pretende representar.
- ✓ **La esencia sobre forma:** La información debe presentar la realidad económica de la organización y no solo considerando su forma legal.
- ✓ **Prudencia:** La información presentada debe contener la menor probabilidad de sobrestimar los activos e ingresos o subestimar los pasivos o gastos.
- ✓ **Integridad:** La información debe ser completa y relevante.

- ✓ **Comparabilidad:** La información debe permitir analizar la situación financiera y el resultado de las operaciones en el tiempo.
- ✓ **Oportunidad:** La información debe ser presentada dentro del tiempo requerido, que sea útil para la toma de decisiones.
- ✓ **Equilibrio entre costo y beneficio:** Los beneficios que se adquieren con la información debe ser superior al costo de suministrarla.

El Marco Técnico Normativo de Información Financiera para PYMES, establece un conjunto de estados financieros que los pertenecientes a este grupo deben elaborar y presentar para dar cumplimiento a la norma que los rige, e indica que estos deben representar fielmente los resultados financieros de las transacciones económicas realizadas, y que deben ser elaborados y presentados conjuntamente y de forma comparativa con otros periodos, con corte al 31 de diciembre o en periodos inferiores si así la administración lo requiere.

En consecuencia, el conjunto completo de estados financieros establecido para las pequeñas y medianas entidades comprende:

1. Estado de situación financiera.
2. Estado de resultados integral o estado de resultados.
3. Estado de cambios en el patrimonio
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Notas a los estados financieros.

8.2.1.1. Estado de situación financiera⁵⁵.

El estado de situación financiera también llamado balance, presenta los activos, pasivos y patrimonio de las pequeñas y medianas entidades en una fecha específica.

- ✓ Los activos, son los recursos controlados por la entidad, generados por sucesos económicos pasados, y de los cuales la entidad espera obtener beneficios económicos futuros.
- ✓ Los pasivos, son las obligaciones presentes de la entidad, generadas por suceso económicos pasados, que para su cancelación. se espera sacrificar beneficios económicos de la entidad.
- ✓ El patrimonio, representa el resultado de los activos de la entidad una vez deducidos (restados) todos sus pasivos.

Ahora bien, las pequeñas y medianas entidades, deberán cuando haya lugar, como mínimo presentar en el estado de situación financiera la cuantía de los siguientes elementos:

i. Efectivo y equivalente al efectivo.

El efectivo representa los recursos que la pequeña y mediana entidad mantiene con disponibilidad inmediata (dinero en efectivo, cheques, tarjetas débito y crédito...), está conformado por las cuentas caja, cuentas de ahorro, cuentas crédito y cuentas de ahorro; y el equivalente al efectivo, corresponde a los rubros que las pequeñas y medianas entidades pueden convertir en efectivo con facilidad, está representado por las inversiones (con vencimiento a menos de noventa días).

⁵⁵ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 4. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 mayo 2016} Disponible en (http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

En resumen, el efectivo y equivalente al efectivo está representado por el saldo de caja, los saldos en cuentas de entidades financieras y/o cooperativas, inversiones, y sobregiros bancarios.

ii. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Son derechos de cobro que tiene la pequeña y mediana entidad por la venta de bienes o la prestación de servicios a terceros, que le permitirá en un futuro recibir dinero u otros activos financieros.

iii. Activos financieros.

Son documentos que representan a la pequeña y mediana empresa un derecho de recibir ingresos en un futuro; no incluye efectivo o equivalente al efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por pagar, inversiones en entidades asociadas, ni inversiones en entidades controladas de forma conjunta.

iv. Inventarios.

Esta contenido por artículos y/o materiales almacenados con el fin de ser transformados, consumidos, alquilados o vendidos dentro de las actividades propias de la pequeña y mediana entidad.

v. Propiedad planta y equipo

Son activos tangibles que la pequeña y mediana entidad mantiene para los procesos de producción, el suministro de bienes o la prestación de un servicio, los cuales espera usar por más de un periodo contable; está conformado por las cuentas terrenos, construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de oficina, equipo de computación y comunicación, flota y equipo de transporte, entre otras que representan los bienes que posee la entidad con el fin de usarlos permanentemente para el desarrollo de sus actividades económicas.

vi. Propiedades de inversión.

Representa las propiedades (terrenos, edificios) que tiene la pequeña o mediana entidad para obtener de ellos rentas, en lugar de usarlos para sus procesos de producción, fines administrativos o para la venta en el periodo ordinario de sus operaciones.

vii. Activos intangibles

Son los activos no tangibles pero identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física que posee la pequeña y mediana entidad, son ejemplos de ellos el Good Will de la entidad, los derechos de autor, las licencias de uso, entre otros.

viii. Activos biológicos

Representa los animales vivos y plantas de las pequeñas y medianas entidades cuya actividad económica principal sea de agricultura y sus afines, los cuales por no ser fácilmente identificable su valor razonable, la entidad deberá registrarlo al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.

ix. Activos biológicos

Representa los animales vivos y plantas de las pequeñas y medianas entidades cuya actividad económica principal sea de agricultura y sus afines, los cuales su valor razonable es fácilmente identificable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, la entidad los deberá registrar al valor razonable con cambios en resultados.

x. Inversiones en asociadas

Representa el capital que la pequeña y mediana empresa ha puesto en otra entidad y sobre la cual tiene influencia significativa.

xi. Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.

Son los acuerdos contractuales que tiene la pequeña y mediana entidad con otra u otras entidades para emprender una actividad económica y para ser controladas de manera conjunta.

xii. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Representa las obligaciones adquiridas por la pequeña y mediana entidad en el desarrollo de su actividad económica principal, como por ejemplo por adquisición de bienes y/o servicios para la comercialización de productos.

xiii. Pasivos financieros

Son obligaciones contractuales de las pequeñas y medianas, que para su cumplimiento requiere la entrega de activos financieros a otra entidad, o el intercambio de activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, excluyendo de estos los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, así como provisiones.

xiv. Pasivos y activos por impuestos corrientes.

Los pasivos por impuestos corrientes representan los importes de impuesto pendientes por pagar y que se espera ser cancelados con las ganancias del periodo corriente o periodos anteriores; los activos por impuestos corrientes, representan aquellos importes de impuestos pagados por anticipado o pagos en exceso del mismo.

xv. Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos.

El pasivo diferido representa los impuestos pendientes de pagar por la pequeña o mediana entidad, y los activos diferidos representan los pagos anticipados de impuestos que posteriormente será compensado por la entidad, para la

presentación de estos en el estado de situación financiera, siempre deben ser clasificados como no corrientes.

xvi. Provisiones.

Representa recursos que la mediana o pequeña entidad conserva para la cancelación de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento

xvii. Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de controladora.

Son las utilidades del grupo de socios que no controlan la entidad, es decir, las utilidades de los socios que no pueden tomar decisiones en las pequeñas o medianas entidades, las cuales deben ser presentadas dentro del patrimonio pero de forma separada de las utilidades de los socios que si pueden controlar y tomar decisiones.

Por otro lado, el marco técnico normativo de información financiera para PYMES, indica que las entidades pertenecientes a este grupo deberán presentar en el estado de situación financiera o en sus respectivas notas, las siguientes subclasificaciones:

- ✓ Propiedad, planta y equipo clasificado adecuadamente según las necesidades de la entidad.
- ✓ Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, relacionadas por separado aclarando los valores a cobrar, los terceros, y los hechos que generaron dicho importe.
- ✓ Inventarios, mostrando por separado el monto de los que se tienen para la venta, los que están en proceso de producción, así como el valor del material suministro que se tiene para ser usado en los procesos de producción o en la prestación de servicios.
- ✓ Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, relacionadas por separado aclarando los valores pagar, los proveedores, y los hechos que generaron dicha obligación.

- ✓ Provisiones, relacionadas por tipo y por empleado.
- ✓ Clases de patrimonio, ejemplo valor del capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas, y las partidas de ingresos reconocidas como gastos.

Ahora para entidades con capital en acciones, deberá revelar:

- ✓ El número de acciones autorizadas
- ✓ El número de acciones emitidas y pagadas o pendientes de pago
- ✓ El valor nominal de las acciones, en caso de no tenerlo, señalar el hecho de no tener valor nominal.
- ✓ Una relación de accionistas al inicio y final del periodo contable.
- ✓ Los derechos, políticas y restricciones de cada acción
- ✓ Las acciones de la entidad mantenidas por ella, sus subsidiarias o asociadas.
- ✓ Relacionar la posible emisión de acciones.
- ✓ Descripción de cada reserva que está incorporada en el patrimonio.

Ahora, las pequeñas y medianas entidades podrán incorporar otros elementos al estado de situación financiera, si los considera necesarios para facilitar la comprensibilidad de una o varias partidas relacionadas con la naturaleza, importe y liquidez de los activos, así como la función de los activos dentro de la entidad y la naturaleza, valor y plazo de los pasivos.

Por otro lado, el marco técnico de información para PYMES, indica que para presentar en el estado de situación financiera los elementos antes mencionados, deben ser clasificados como corrientes y no corrientes, así pues, para la correcta clasificación de dichos elementos, el marco técnico estableció los siguientes parámetros a tener en cuenta:

a. Activos

La pequeña y mediana entidad, clasificará sus activos como corrientes cuando:

- ✓ Se espera convertir el activo en efectivo o se mantiene para la venta dentro del periodo normal de operaciones (12 meses).
- ✓ El bien se mantiene con fines de negociación
- ✓ Se espera realizar el activo dentro del año siguiente a la fecha de informe

- ✓ Es efectivo o su equivalente; de lo contrario el activo será clasificado como no corriente, excepto que su utilización tenga restricción de para ser intercambiado o dado en pago de un pasivo.

Cuando el activo no cumpla con alguno de los anteriores requisitos, deberá ser clasificado como no corriente.

Cabe aclarar que, cuando el ciclo normal de operaciones de un activo no sea identificable, este se tomará con duración de doce (12) meses.

b. Pasivos.

La pequeña y mediana entidad, clasificará sus pasivos como corrientes cuando:

- a.** Se espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de las operaciones de la pequeña y mediana entidad, es decir dentro de los siguientes 12 meses al periodo que se informa.
- b.** El pasivo se mantiene con fines de negociación.
- c.** El pasivo debe liquidarse dentro del año (12 meses) siguiente a la que se informa.
- d.** La pequeña o mediana entidad, no tiene derecho para aplazar el pago del pasivo, durante los siguientes doce meses siguientes al periodo que se informa.

Cuando los pasivos no cumplan con alguno de los anteriores requisitos, deberá ser clasificado como no corriente.

Así pues, teniendo en cuenta los anteriores requisitos, las pequeñas y medianas entidades, presentarán en el estado de situación financiera sus activos y pasivos clasificados en corrientes y no corrientes en categorías separadas, a menos que, considere que la presentación de los elementos basado en su liquidez vaya a proporcionar información más fiable y relevante para sus usuarios, es ese caso, la entidad presentará sus activos y pasivos de acuerdo a su liquidez ya sea de forma ascendente o descendente.

Ahora bien, para la correcta presentación de los elementos en el estado de situación financiera, las pequeñas y medianas entidades deberán reconocer los activos y pasivos teniendo en cuenta lo establecido en el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES.

Criterios de reconocimiento de activos y pasivos⁵⁶

Según lo establece el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES, los elementos presentados en el estado de situación financiera, deben ser reconocidos y medidos por la entidad, para lo cual, determina como criterios de reconocimiento y medición.

Reconocer es incorporar en el estado de situación financiera un elemento que cumpla con su definición, además, que sea probable que de él se obtenga beneficios o sacrificio económicos futuros y que el valor contenido por la partida, pueda ser medido con fiabilidad.

⁵⁶ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 2. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {27 mayo 2016} Disponible en http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm

✓ **Reconocimiento de activos**

Las pequeñas y medianas entidades, reconocerán los activos en el estado de situación financiera cuando:

1. Tenga la probabilidad que del mismo activo obtendrá beneficios económicos futuros para la entidad;
2. El valor contenido por el activo, pueda ser medido con fiabilidad.

Ahora, cuando la entidad no espera obtener beneficios económicos futuros de un activo, reconocerá el monto de este como un gasto en el estado de resultado integral.

Para los activos contingentes, la entidad medirá el grado de probabilidad de beneficios económicos futuros, para determinar si debe o no reconocerlo en el estado de situación financiera.

✓ **Reconocimiento de pasivos**

Las pequeñas y medianas entidades, reconocerán los pasivos en el estado de situación financiera cuando:

1. Presente una obligación al final del periodo contable por hechos económicos pasados;
2. Es probable que la entidad deba sacrificar recursos para liquidar dicha obligación, y
3. El valor presentado en los pasivos, pueda ser medido con fiabilidad.

Los pasivos contingentes (incierto o no reconocido) la entidad los reconocerá en el estado de situación financiera solo si trata de un pasivo contingente causado por combinación de negocios.

Ahora bien, si una partida de activos o pasivo no cumple con los criterios de reconocimiento, pueden ser revelados a través de notas, material informativo o

cuadros complementarios, o bien, puede ser presentada en el estado financiero un periodo más adelante cuando haya cumplido estos requisitos.

✓ **Reconocimiento inicial y posterior de activos financieros y pasivos financieros**

Los activos financieros son documentos que representan un derecho de recibir ingresos en un futuro, y los pasivos financieros son obligaciones que para su cumplimiento requiere la entrega de activos financieros.

Para incorporar estos elementos al estado de situación financiera, el reconocimiento inicial, es decir, cuando el hecho ocurre por primera vez, la entidad los medirá basándose en el costo histórico, o sea, al precio de la transacción inicial.

Ahora, para el reconocimiento posterior, es decir, volver a valorar la partida para informarla en el estado de situación financiera, las pequeñas y medianas entidades, medirán los activos y pasivos financieros sin deducir los costos de transacciones realizadas sobre estos, a través de los siguientes métodos:

- a. Los instrumentos de deuda no corrientes (cuentas por pagar, pagare o préstamo por pagar o cobrar), se medirán a su costo amortizado, es decir, tomar el saldo de la deuda a la fecha de reconocimiento, sumarle los intereses pagados y restarle los pagos que la entidad ya ha realizado de estos; basándose en el método del interés efectivo, o sea, con una tasa de interés efectiva que iguale los flujos de efectivo por cobrar y por pagar estimados con el valor en libros de dichos elementos.

Mientras que, para los instrumentos de deuda clasificados como activos o pasivos corrientes, la medición posterior se hará al valor del elemento sin descontar el efectivo o bien o servicio que se espera recibir o entregar para la ejecución de estos; a menos que, la entidad y el tercero con quien realizó la transacción hayan constituido en el acuerdo una transacción de financiación, en ese caso, el instrumento de deuda se medirá al valor presente de los pagos futuros descontado a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda igual o similar.

- b. Los compromisos para recibir préstamos que la entidad que cumplan las condiciones a continuación descritas, se medirán al costo (en ocasiones en cero) menos el deterioro del valor:
 - i. Que la entidad no pueda cancelar en efectivo,
 - ii. Que cuotas de pago y tasa de interés sean fijos
 - iii. Que generen un rendimiento variable
 - iv. Que las cláusulas no permitan que el tenedor (acreedor) pierda el valor principal o los intereses del periodo corrientes o periodos anteriores;
 - v. Que las cláusulas permitan al emisor (deudor) cancelar la totalidad de la deuda antes del tiempo pactado que permitan.
- c. Las inversiones en acciones preferentes no convertibles o acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán así:
 - i. Si las acciones se cotizan en bolsas de valores, se medirán mediante el valor razonable.
 - ii. Las demás inversiones se medirán a su costo menos el deterioro del valor.

Además, para los anteriores instrumentos financieros, los pequeños y medianos empresarios deberán evaluar si existe evidencia objetiva (que puede ser verificada) del deterioro del valor o su incobrabilidad, de ser así, se reconocerá como una pérdida del deterioro del valor en resultado.

Igualmente, las pequeñas y medianas entidades deberán medir los elementos presentados en el estado de situación financiera, con el fin de determinar los valores a informar.

Bases de medición de activos y pasivos⁵⁷.

Medir los activos y pasivos de las PYMES es el proceso por medio del cual las pequeñas y medianas entidades determinan los valores de los activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera.

Así pues, con el fin de garantizar la correcta determinación de las cantidades monetarias de los elementos (activos, pasivos) del estado de situación financiera, el marco técnico normativo para pymes señala las bases de medición en las que las PYMES se deben basar para las respectivas mediciones de los diferentes rubros de activos y pasivos.

Tabla No.2 Bases de medición de activos y pasivos

BASE DE MEDICIÓN	ACTIVOS	PASIVOS
COSTO HISTÓRICO	Mide el costo de adquisición o el valor pendiente por pagar por la adquisición del bien, más las erogaciones (gastos) en los que incurrió la entidad para poner el bien en funcionamiento.	Mide el valor de los productos o servicios recibidos al momento de generarse la obligación de pago.
VALOR RAZONABLE	Mide el valor por el cual puede ser intercambiado un bien.	Mide el valor necesario para cancelar la obligación.

Fuente. Elaboración propia.

⁵⁷ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 2. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {30 mayo 2016} Disponible en (http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

8.2.1.2. Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados⁵⁸

El estado de resultado muestra los ingresos, gastos y ganancias o pérdidas obtenidos e incurridos por una entidad en el desarrollo de su actividad principal en un periodo de tiempo determinado.

El estado de resultado integral presenta los ingresos y resultados no realizados por la entidad, con el fin de dar a conocer a los usuarios de la información el rendimiento financiero que en el futuro la entidad podrá usar en su desarrollo.

Así pues, las pequeñas y medianas entidades podrán elaborar y presentar el estado de resultado integral de las siguientes maneras:

1. Mediante un solo estado de resultado integral, presentando todos los elementos de ingresos y gastos reconocidos; o
2. Mediante dos estados financieros, un estado de resultado y un estado de resultado integral, así:
 - i. En el estado de resultados, presentará todos los elementos de ingresos y gastos reconocidos en el periodo
 - ii. En el estado de resultado integral, se presentarán los ingresos o resultados no realizados por la entidad que normalmente son manejados en el patrimonio.

Ahora, las pequeñas y medianas entidades, deberán cuando haya lugar, como mínimo presentar en el estado de resultado integral la cuantía de los siguientes elementos:

a. Ingresos de actividades ordinarias

Representan los beneficios económicos obtenidos por la entidad en un periodo de tiempo determinado, en el desarrollo de su actividad económica principal, está

⁵⁸ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 5. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 mayo 2016} Disponible en: (http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

integrado por las cuentas de ventas, honorarios, intereses, dividendos, arrendamiento, entre otros.

b. Costos financieros

Representado por los costos generados por obtener fondos de financiación para la operación del ente económico.

- c.** La participación en el resultado de las inversiones en asociadas y entidades controladas de forma conjunta
- d.** Gastos por impuestos
- e.** Un único valor que contenga el resultado después de impuestos de las operaciones descontinuadas y las ganancias o pérdidas después de impuestos
- f.** Presentar el resultado del periodo por separado del resultado integral.
- g.** Presentar por separado cada partida de los resultados integrales.

La entidad presentará para cada periodo y por separado:

- ✓ El resultado del período de las participaciones no controladoras y el resultado del periodo de los propietarios de la controladora;
- ✓ El resultado integral total de las participaciones no controladoras y el resultado integral de los propietarios de la controladora del periodo.
- h.** La participación en el otro resultado integral de asociadas y entidades controladas de forma conjunta contabilizadas por el método de la participación.
- i.** El resultado integral total o resultado del periodo si la entidad no tiene partidas de otro resultado integral.

Por otro lado, el marco técnico normativo de información financiera para PYMES, indica que las entidades pertenecientes a este grupo deberán presentar en el estado de resultado integral o en el estado de resultados partidas adicionales, encabezados, y subtotales cuando sea necesario y relevante para mejorar la comprensibilidad del rendimiento financiero de la entidad.

Así mismo, en el marco técnico, se establece que las pequeñas y medianas entidades no presentarán ni describirán ingresos y gastos extraordinarios en el estado de resultados integral o en el estado de resultados ni en las respectivas notas

Para la presentación de los gastos en el estado de resultados integral y estado de resultados estos se deben clasificar según su naturaleza o según su función, esto es:

- ✓ Presentación según su naturaleza, por ejemplo, primero la depreciación que muestra la disminución de los activos, segundo la compra de materiales que contribuye con la producción, después beneficios a empleados... estos gastos se deben agrupar en el estado y no redistribuirse por funciones.
- ✓ Presentación según la función de los gastos donde los gastos se agruparan según su función como parte del costo de la venta, la entidad deberá como mínimo presentar mediante este método los costos de venta separados de otros gastos.

Cabe recordar, que los elementos del estado de resultados integral y el estado de resultados, deben contener características cualitativas con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de los estados financieros, estos son: comprensibilidad, relevancia, materialidad o importancia relativa, fiabilidad, esencia sobre forma, prudencia, integridad, comparabilidad, oportunidad y equilibrio entre costo y beneficio.

Igualmente, las entidades deben realizar las respectivas actividades de reconocimiento de los elementos a presentar a través del resultado integral y el estado de resultados.

Criterios de reconocimiento de ingresos y gastos⁵⁹

Según lo establece el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES, los elementos presentados en el estado de

⁵⁹ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 2. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {29 mayo 2016} Disponible en (http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

resultado integral y el estado de resultados, deben ser reconocidos por la entidad, para lo cual, determina criterios de reconocimiento.

Para reconocer los elementos en el estado de resultado integral y el estado de resultados, deben cumplir con su definición, además, que sea probable que de él se obtengan beneficios o sacrificios económicos futuros y que el valor contenido por la partida, pueda ser medido con fiabilidad.

✓ **Reconocimiento de ingresos**

Las pequeñas y medianas entidades, reconocerán los ingresos en el estado de resultado integral y el estado de resultados cuando:

- Tenga la probabilidad que del mismo activo obtendrá beneficios económicos futuros para la entidad, relacionados con el incremento de los activos o decremento de los pasivos;
- El valor contenido por el ingreso, pueda ser medido con fiabilidad.

✓ **Reconocimiento de gastos**

Las pequeñas y medianas entidades, reconocerán los gastos en el estado de resultado integral y el estado de resultados cuando:

- Haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con una disminución de los activos o un aumento de los pasivos de la entidad.
- El valor contenido por el gasto, pueda ser medido con fiabilidad.

8.2.1.3. Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas⁶⁰.

A. Estado de cambios en el patrimonio.

El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo sobre el que la entidad informa, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el estado de resultado integral para el periodo, los cambios en las políticas contables, las correcciones de los errores corregidos del periodo, así como las inversiones realizadas por la entidad, los dividendos y demás distribuciones recibidas por los inversores durante el periodo.

Las pequeñas y medianas entidades, presentarán mediante el estado de cambios en el patrimonio, las siguientes cuantías:

- i. El resultado total integral del periodo, separando los valores totales de los propietarios de la controladora y de las participaciones no controladoras.
- ii. Los efectos de la aplicación retroactiva o la re expresión retroactiva de cada componente del patrimonio.
- iii. Para cada componente del patrimonio, una conciliación del valor en libros, del inicio y final del periodo que se informa, mostrando por separado los cambios de:
 - ✓ El resultado del periodo
 - ✓ Cada partida del estado de resultado integral (ingresos y resultados no realizados por la entidad)
 - ✓ Los valores de las inversiones realizadas por los propietarios y de los dividendos y demás distribuciones entregadas a estos, revelando por separado las emisiones de acciones, las distribuciones a propietarios, las transacciones de acciones en cartera, y los cambios en aquellas participaciones en las subsidiarias que no permiten pérdidas en el control.

⁶⁰ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 6. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 mayo 2016} Disponible en: http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

B. Estado de resultados y ganancias acumuladas

El Estado de resultados y ganancias acumuladas presenta los resultados y los cambios en las ganancias acumuladas por la entidad en el periodo que se informa, este estado financiero puede ser presentado en reemplazo del estado de resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio si los únicos cambios en el patrimonio de la entidad son cambios en el resultado, pago de dividendos correcciones de errores de periodos anteriores al que se informa y cambios de políticas contables.

Si la entidad decide presentar este estado financiero, deberá presentar además de la información requerida en el estado de resultado integral y en el estado de cambios en el patrimonio, la siguiente información:

- ✓ Ganancias acumuladas al inicio del periodo sobre el que se informa
- ✓ Dividendos declarados durante el periodo, ya sea pagados o por pagar
- ✓ Re expresiones de ganancias acumuladas por corrección de errores de periodos anteriores
- ✓ Re expresión de ganancias acumuladas por cambios en políticas contables.
- ✓ Ganancias acumuladas al final del periodo sobre el que se informa

8.2.1.4. Estado de flujos de efectivo⁶¹.

El estado de flujos de efectivo, presenta los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad durante el periodo sobre el que se informa, informando por separado los cambios de actividades de operación, de las actividades de inversión, y de las actividades de financiación. El efectivo representa los recursos que la entidad mantiene con disponibilidad inmediata y el equivalente de efectivo

⁶¹ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 7. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 mayo 2016} Disponible en: http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

son las inversiones a corto plazo de gran liquidez que la entidad mantiene para cumplir con deudas de corto plazo.

Las pequeñas y medianas entidades, revelarán mediante el estado de flujos de efectivo, el flujo de efectivo generado durante el periodo que se informa, clasificado por actividades de operación, de inversión, y financiación.

a. Actividades de operación.

Son aquellas actividades que generan la mayor obtención de ingresos a la entidad; los flujos de efectivo procedentes de este tipo de actividades generalmente son ocasionados por transacciones y otros sucesos que influyen directamente en los resultados obtenidos por la entidad, por ejemplo, flujos de efectivos por actividades de operación generados por:

- ✓ Cobros de la entidad a terceros por ventas o prestación de servicios
- ✓ Cobros de la entidad a terceros por regalías cuotas, comisiones y demás ingresos procedentes del desarrollo de la actividad comercial principal del ente.
- ✓ Pagos por parte de la entidad a proveedores
- ✓ Pagos por parte de la entidad a los empleados.
- ✓ Pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias, si cumplen las características de ser clasificado como actividades de operación.
- ✓ Cobros o pagos por parte de la entidad por inversiones, préstamos y demás contratos que surjan en el desarrollo de las actividades económicas del ente con propósito de negociación.

Ahora bien, la entidad presentará los flujos de efectivo producidos por actividades de operaciones en el estado de flujo de efectivo mediante el método indirecto o directo de presentación así:

i. Método indirecto en actividades de operación.

El resultado del estado del flujo de efectivo se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, por pagos diferidos o acumulados, por cobros y pagos pasados y futuros, y por los elementos de ingresos y egresos asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación.

Así pues, mediante el método indirecto, la entidad determinará el flujo de efectivo neto por actividades de operación, ajustando el resultado teniendo en cuenta los efectos de:

- ✓ Los cambios en los inventarios, en las cuentas por cobrar y en las cuentas por pagar, durante el periodo sobre el que se está informando
- ✓ Los elementos que no tienen efectos en el efectivo, por ejemplo, depreciaciones, provisiones, impuestos diferidos.
- ✓ Las demás partidas que sus efectos monetarios estén relacionados con inversión y financiación.

ii. Método directo en actividades de operación.

La pequeña y mediana entidad, presentará el flujo de efectivo neto, revelando información sobre los principales elementos de cobros y pagos en términos brutos, las cuales pueden ser obtenidos mediante los registros contables del ente, además mediante el ajuste de ventas, el costo de las ventas, y demás partidas del estado de resultado integral sobre:

- ✓ Los cambios en los inventarios, en las cuentas por cobrar y en las cuentas por pagar, durante el periodo sobre el que se está informando
- ✓ Los elementos que no tienen efectos en el efectivo, por ejemplo, depreciaciones, provisiones, impuestos diferidos.
- ✓ Las demás partidas que sus efectos monetarios estén relacionados con inversión y financiación.

b. Actividades de inversión.

Son las actividades que la entidad realiza para la adquisición y disposición de activos a largo plazo y otras inversiones sin incluir el equivalente al efectivo, por ejemplo, flujos de efectivos por actividades de inversión generados por:

- ✓ Pagos realizados por la entidad por la adquisición de propiedad planta y equipo, incluyendo los pagos realizados para poner dichos bienes en funcionamiento, así como por activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Cobros por parte de la entidad por venta de propiedades, plantas u equipos, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Pagos realizados por parte de la entidad por adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda (contratos en los cuales participan los activos de la entidad una vez deducidos los pasivos) emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos, sin incluir aquellos que clasifiquen como equivalentes al efectivo
- ✓ Cobros realizados por la entidad por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos, sin incluir aquellos que clasifiquen como equivalentes al efectivo.
- ✓ Anticipos de efectivo y préstamos a terceros
- ✓ Cobros de anticipos de efectivo y préstamos a terceros
- ✓ Pagos por futuros contratos, a término, de opción y de permuta financiera, siempre que estos cumplan con las características de actividades de inversión, sin incluir los contratos por intermediación o para negociar.
- ✓ Cobros por futuros contratos, a término, de opción y de permuta financiera, siempre que estos cumplan con las características de actividades de inversión, sin incluir los contratos por intermediación o para negociar.

Para revelar el flujo de efectivo netos por actividades de inversión, las pequeñas y medianas entidades presentarán por separado los elementos de cobros y pagos brutos, igualmente, debe presentar por separado los flujos de efectivos por actividades de inversión agregados por subsidiarias.

c. Actividades de financiación.

Son aquellas actividades que la entidad realiza aumentar el capital de la entidad, y para préstamos adquiridos por el ente, por ejemplo, flujos de efectivos por actividades de financiación generados por:

- ✓ Cobros por la emisión de acciones y demás instrumentos de capital
- ✓ Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad.
- ✓ Cobro por la emisión de obligaciones, préstamos, pagares, bonos, hipotecas, y demás préstamos tanto a corto como a largo plazo.
- ✓ Reembolso por préstamos
- ✓ Pagos por arrendamiento relacionado con deudas de arrendamiento financiero.

Para revelar el flujo de efectivo netos por actividades de financiación, las pequeñas y medianas entidades presentarán por separado los elementos de cobros y pagos brutos.

Por otro lado, la entidad revelará por separado los flujos de efectivo ocasionados por:

- ✓ Los intereses y dividendos, clasificados coherentemente en actividades de operación (porque están incluidos en el resultado del ejercicio), de inversión y de financiación (porque son costos de obtención de recursos de financiación).
- ✓ Impuestos a las ganancias, clasificado según sus características en actividades de operación, inversión o financiación.

Igualmente, la entidad revelará el valor del efectivo y equivalentes al efectivo significativos que mantiene pero que no están disponibles para ser usados, dicha revelación deberá ir acompañada por un comentario de la gerencia explicando las razones por la cual no están disponibles para el uso de dichos elementos.

Mientras que, la entidad no revelará mediante el estado de flujos de efectivo, las transacciones de inversión y financiación que no requieran de efectivo o flujos de efectivo, por ejemplo:

- ✓ La adquisición de activos pendientes de pagos, es decir, reconociendo un pasivo, o a través de arrendamiento financiero.
- ✓ La entidad fue adquirida mediante ampliación de capital
- ✓ La conversión de deuda en patrimonio

Sin embargo, la entidad si revelará éstos elementos en cualquier parte de los estados financieros de manera que informe a sus usuarios acerca de estas actividades de inversión y financiación.

Ahora bien, si la entidad realiza actividades de flujos de efectivo en moneda extranjera, o tiene una subsidiaria extranjera, para el registro contable de dichas transacciones, deberá hacer el respectivo cambio a la moneda funcional a la fecha de la transacción.

8.2.1.5. Notas a los estados financieros⁶².

Las notas presentan descripciones y desagregaciones de las partidas presentadas en los diferentes estados financieros, así como información de aquellos elementos que no fueron reconocidos por no cumplir las condiciones de reconocimiento.

El marco técnico normativo para preparadores de información financiera de PYMES, establece que los estados financieros deben ir acompañados de sus respectivas notas, con el fin de que los usuarios de la información financiera tengan los elementos necesarios para comprender claramente la información plasmada en ellos; las cuales deben estar claramente tituladas e identificadas con letras o números para facilitar su cruce con los estados financieros.

⁶² Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 8. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 mayo 2016} Disponible en: (http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

Así pues, las pequeñas y medianas entidades presentarán mediante las notas a los estados financieros la siguiente información:

- ✓ Las bases en las que la entidad se basó para la preparación de los estados financieros, así como las políticas contables utilizadas por la entidad.
- ✓ Revelarán la información requerida por las NIIF para PYMES que no fue presentada en el estado financiero.
- ✓ Revelará los elementos que no cumplieron con las características de reconocimiento, que no fueron presentados en los estados financieros, pero que contiene información relevante para la comprensibilidad y toma de decisiones.

De esta manera, la entidad presentará como mínimo y en ese orden las siguientes notas a los estados financieros:

1. Una declaración donde se informe que los estados financieros han sido elaborados bajo las NIIF para PYMES, siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos establecidos en dicha normatividad.
2. Informará de manera resumida las políticas contables significativas aplicadas por la entidad, en donde informará:
 - ✓ La base de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
 - ✓ Las demás políticas contables relevantes que sean utilizadas para la comprensión de los estados financieros.
3. Información adicional que sirva de apoyo para el entendimiento de los elementos presentados en los estados financieros.
4. Cualquier otra información que la entidad considere necesaria revelar.

8.2.1.6. Estados financieros consolidados y separados⁶³.

A. Estados financieros consolidados.

El marco técnico normativo para la preparación de información financiera de PYMES define las circunstancias en las que una entidad presentará los estados financieros consolidados, es decir, presentar la información financiera de un grupo de entidades como una solo entidad, y los procedimientos para su preparación.

Así pues, los estados financieros consolidados serán presentados por entidades controladoras consolidando así sus inversiones en subsidiarias de acuerdo a lo establecido en las NIIF para PYMES, excepto cuando la entidad controladora cumpla una de las siguientes condiciones:

- ✓ La entidad controladora es su misma subsidiaria
- ✓ Su controladora elabora los estados financieros con propósito de información general bajo las NIIF completas o plenas
- ✓ La subsidiaria fue adquirida con fines de venta en un plazo inferior a un año

Ahora bien, el procedimiento que el marco técnico establece para que las pequeñas y medianas entidades controladoras elaboren estados financieros consolidados es:

- a. Las entidades deberán consolidar cada elemento del estado financiero de la controladora y la subsidiaria
- b. Eliminará el valor en libros de las inversiones de la controladora en las subsidiarias, así como el patrimonio de la controladora en cada subsidiaria
- c. Medirá y presentará los elementos de la subsidiaria sobre el periodo que se informa por separado de las participaciones de los propietarios de la controladora

⁶³Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 9. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 mayo 2016} Disponible en: (http://www.icbf.gov.co/carques/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

- d. Medirá y presentará la participación de la subsidiaria en los activos netos por separado de la participación en el patrimonio de los accionistas de la controladora

Por otro lado, el marco técnico de información financiera para PYMES, establece que para la preparación de estados financieros consolidados, se usaran en la controladora y subsidiarias, políticas contables uniformes, en caso de presentarse diferencia en políticas contables, se realizaran los respectivos ajustes para elaborar los estados financieros.

Ahora, en cuanto a los elementos del estado de resultado integral, si la entidad lo emite de manera consolidada con la subsidiaria, la entidad incluirá estos elementos de la subsidiaria desde la fecha de adquisición y los deberá incluir en dicho estado financiero durante el tiempo que tenga control sobre la subsidiaria.

Así pues, las pequeñas y medianas entidades deberán revelar en los estados financieros consolidados la siguiente información:

- ✓ La razón por la cual presenta los estados financieros consolidados
- ✓ La razón por la cual la controladora tiene control sobre la subsidiaria
- ✓ Diferencias en fechas de presentación de estados financieros de la controladora y la subsidiaria, si la hay.
- ✓ Naturaleza y alcance de restricciones significativa sobre la capacidad de la subsidiaria en cuanto a la transferencia de fondos a la controladora de dividendos en efectivo o reembolso de préstamos.

9. POLÍTICAS CONTABLES DE RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES.

Antes de empezar el desarrollo de este apartado, es importante aclarar que las pequeñas y medianas empresas antes de iniciar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, deberán establecer un plan de implementación que les permita afrontar los cambios con el fin de no alterar el funcionamiento normal de sus actividades económicas.

Así pues, con el fin de guiar a las pequeñas y medianas entidades en la preparación del plan de implementación, la Superintendencia de Sociedades indicó las labores mínimas que este debe contener:⁶⁴

- ✓ Designar a la persona responsable de dirigir el proceso de implementación.
- ✓ Conformar un equipo de trabajo.
- ✓ Determinar un cronograma con las actividades que la entidad considere necesarios para llevar a cabo este proceso.
- ✓ Informar al máximo órgano social sobre la nueva normatividad contable, las implicaciones que la adopción de estas traerá a la entidad, y las actividades establecidas para su implementación.
- ✓ Establecer un plan de capacitación en las diferentes áreas de la entidad.
- ✓ Identificar los impactos operativos, tecnológicos administrativos y financieros que tendrá la entidad por la implementación de las normas internacionales de información financiera.
- ✓ Establecer las políticas contables que serán aplicadas por la entidad.
- ✓ Adaptar a talento humano y tecnológico de la entidad de acuerdo a las necesidades surgidas por dicha implantación.

⁶⁴ Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 115-000002 de 05 de marzo de 2014. {En línea}. {26 mayo 2016} Disponible en: (<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares-externas/Normatividad%20Circulares%20Externas/CE%20115-000002.pdf>)

- ✓ Adquirir software contable con procesos de Normas Internacionales de Información Financiera, que le permita presentar reportes contables tanto bajo NIIF como bajo el Decreto 2649 de 1993.
- ✓ Implementar mecanismos de monitoreo y control sobre el proceso de convergencia con el fin de garantizar el cumplimiento y efectividad en el proceso de convergencia.

Es importante saber que la Superintendencia de Sociedades tiene facultad de solicitar a las pequeñas y medianas empresas el plan de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera cuando lo considere necesario para evaluar el desarrollo del proceso de convergencia.

Ahora, las entidades que adopten por primera vez las NIIF para PYMES, deberán elaborar un Estado de Situación Financiera De Apertura (ESFA), el cual deberá contener información comparativa con mínimo de dos periodos, igualmente, deberá explicar el impacto de la transición de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) hacia las NIIF para PYMES tanto en su situación financiera, como en su rendimiento financieros y flujo de efectivo. Además, deberá contener una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Así pues, con el fin de guiar a pequeñas y medianas entidades en la adopción por primera vez de las NIIF para PYMES y en elaboración del ESFA, el marco técnico normativo para preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, en la sección 35 “Transición a las NIIF para PYMES” explica el procedimiento para la elaboración de dicho estado financiero, así como la información que la entidad deberá a revelar por medio de este.

Por un lado, el marco técnico normativo indica que las entidades que adopten por primera vez las NIIF para PYMES, deberán mediante el ESFA:

- ✓ Reconocer los activos y pasivos que bajo los PCGA no habían sido reconocidos en los estados financieros pero que si son requeridos por las NIIF para PYMES.
- ✓ Reclasificar los elementos que reconoció bajo PCGA y bajo NIIF que a pesar de ser el mismo elemento cambia de tipo bajo el nuevo marco técnico normativo.

- ✓ No reconocer activos y pasivos reconocidos periodos antes bajo los PCGA si las NIIF para PYMES no permite su reconocimiento.
- ✓ Aplicar las NIIF para PYMES para la medición de todos los elementos reconocidos.

Ahora bien, retomando el tema central de este capítulo, el marco técnico normativo señala que la entidad deberá establecer políticas contables, es decir, los parámetros usados para la preparación de los estados financieros, las cuales deberán ser usadas tanto para la preparación del ESFA como de los estados financieros que se presentarán en los siguientes periodos, dichas políticas pueden diferir de aquellas implementadas bajo los PCGA, lo que puede dar lugar ajustes sobre los diferentes elementos presentados en estados financieros de periodos anteriores, que según lo indica el marco técnico de información para PYMES, estos ajustes deberán ser reconocidos bajo NIIF como ganancias acumuladas.

Así pues, con el objetivo de orientar a los pequeños y medianos empresarios del sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle, en la implementación de políticas contables, que son necesarias al momento de acogerse a las Normas Internacionales de Información Financiera, se explicarán los principios que se deben tener en cuenta para el diseño de estas, y se darán ejemplos de las políticas contables básicas que las entidades pueden requerir.

Con el objetivo de guiar a las pequeñas y medianas entidades en la selección y aplicación de políticas contables, el decreto 3022 de 2013, presenta en el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 – establece que las políticas contables son los parámetros bajo los que se van a elaborar los estados financieros de la entidad, es decir, son principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros, las cuales deberán ser aplicadas de manera uniforme sobre las diferentes transacciones de la pequeña o mediana entidad, con el fin de regular sus diferentes actividades contables y financieras; además señala que las políticas deben ser relevantes, es decir, que permita a sus usuarios tomar de decisiones adecuadamente, también, deben ser fiables, es decir, segura, neutral y completa⁶⁵.

⁶⁵ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. ANEXO Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Sección 10 “Políticas contables, Estimaciones y Errores” Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {25 mayo 2016}
Disponibile en: (http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

Para garantizar el correcto establecimiento de políticas contables, el marco técnico normativo de información financiera, señala los principios que se deben tener en cuenta para su elaboración:

1. Reconocer: Es el proceso para incorporar a los estados financieros los elementos que cumplan con las características y condiciones establecido por el marco conceptual.
2. Retirar: Es el proceso de identificar los elementos que aun estando en los estados financieros no cumplen con los lineamientos que exige el marco normativo de las NIIF para las PYMES para ser reconocidos e informados por lo tanto deben ser eliminados de dicho estado.
3. Reclasificar: Es el proceso mediante el cual la entidad analiza los elementos que ya están reconocidos dentro de los estados financieros presentados bajo el Decreto 2649 de 1993 y que al momento de presentarlos bajo el nuevo marco técnico normativo ya no pertenece a la clasificación en la cual fue inicialmente reconocido y presentado.
4. Medir: Es el proceso por el que se determinará los valores por los que se reconocerán y presentarán los diferentes elementos presentados en los estados financieros.

8.3. Principales políticas contables básicas.

A continuación, se presentarán ejemplos de las políticas contables más relevantes que pueden ser necesarias en una entidad, las cuales están orientadas a guiar a los empresarios a establecer sus políticas de reconocimiento y revelación, cabe aclarar, que estas varían de acuerdo a las características específicas de cada entidad.

a) Bases de presentación

En esta política la entidad establecerá sobre qué base contable elaborarán los estados financieros del periodo que está informando.

Ejemplo:

Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas entidades, expedido en el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, emitido mediante el Decreto 3022 del 2013 por la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio Industria y Turismo en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1314 de 2009.

b) Moneda funcional

Esta política determinará la moneda mediante la cual se presentarán los estados financieros de la entidad.

Ejemplo:

La entidad presentará los elementos presentados en los estados financieros a la moneda funcional del país, es decir, en pesos colombianos.

c) Transacciones en moneda extranjera

En caso que la entidad realice transacciones económicas con entidades de otros países, establecerá una política mediante la cual establecerá como se registrarán estas transacciones, así como el manejo contable que se le dará a las diferencias en cambio ocasionadas por el cambio entre monedas.

Ejemplo:

Las transacciones en moneda extranjera que realice la entidad, se registrarán en pesos colombianos a la tasa de cambio aplicable en la fecha de ocurrencia.

Las diferencias en cambio ocasionadas por el cambio entre monedas, se registrará en el estado de resultado integral o estado de resultados.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

Mediante esta política la entidad establecerá como estará conformado el efectivo y equivalente de efectivo, igualmente, establecerá las fechas de vencimiento de los equivalentes al efectivo para que este sea clasificado dentro de dicho elemento.

Ejemplo:

El efectivo de la entidad estará conformado por los elementos de caja y bancos, de los cuales el saldo del rubro caja representará la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, y el saldo de bancos representará los depósitos realizados por la entidad tanto en cuentas corrientes como de ahorro.

El equivalente de efectivo de la entidad estará conformado por las inversiones con vencimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a su adquisición.

e) Inversiones

Mediante esta política la entidad determinará los tipos de inversiones que realizará para el cumplimiento de su actividad económica principal, así como su método de reconocimiento y las características para su clasificación.

Ejemplo:

Se realizaran inversiones para generar liquidez de la entidad como la adquisición de títulos de deuda y títulos participativos, con el fin de obtener de estos utilidades; el reconocimiento de las inversiones se hará a su costo histórico y deberá medirse al final de cada periodo.

Si la inversión es redimible dentro del año siguiente a su adquisición, se clasificará como activo corriente. Ahora bien, si es redimible después del año siguiente a su adquisición, será clasificado dentro de los activos no corrientes de la entidad.

La entidad causará en cada periodo los intereses surgidos de dicha inversión pendientes de cobro, teniendo en cuenta la tasa pactada en dicho instrumento.

f) Cuentas por cobrar.

Para este elemento la entidad determinará el método de reconocimiento de las cuentas por cobrar, así como la periodicidad de provisión de cartera, igualmente, establecerá los criterios para dar de baja o castigar las cuentas por cobrar.

Ejemplo:

Le entidad reconocerá los valores que terceros le adeuden por el valor aceptado por el deudor, de acuerdo al contrato comercial pactado con este.

La entidad procederá a realizar provisiones de cartera cuando considere que una deuda no es posible recuperar basándose en la antigüedad de la cuenta por cobrar.

Las cuentas por cobrar, se darán de baja o se castigarán cuando la entidad tenga certeza jurídica o material razonable de la pérdida total o parcial de dicha deuda.

g) Inventarios.

Esta política contendrá los elementos que conformarán el rubro inventarios en la entidad, así como la destinación principal de dichos elementos, el sistema de inventarios que usará la entidad, igualmente, determinará el método de registro de inventarios y el método de valuación de los mismos.

Ejemplo:

Los inventarios de la entidad incluyen materia prima, bienes en proceso, bienes transformados, y bienes adquiridos para la venta, serán registrados al costo de compra; la entidad usará el sistema de inventario permanente y valorará los inventarios bajo el método de promedio ponderado.

h) Intangibles

En la política sobre intangibles la entidad establecerá como se conformará este grupo, igualmente, el método de amortización que se usará sobre estos.

Ejemplo:

Los activos intangibles de la entidad están conformados por aquellos activos no tangibles pero identificables por la entidad, su amortización se realizará en cada periodo sobre el que se informa basándose en los costos y gastos incurridos en dichos activos.

i) Propiedades, planta y equipo

Con esta política, la entidad determinará como será conformado el elemento de propiedad planta y equipo, igualmente, establecerá el método de registro y de depreciación de cada rubro que conforma a este elemento, además, señalará el manejo contable que se le dará a las erogaciones realizadas para mantenimiento y reparación de los bienes que conforman este rubro.

Ejemplo:

La propiedad planta y equipo de la entidad estará conformado por terrenos, edificaciones, maquinaria, muebles y enseres, equipo de cómputo y vehículos, los cuales se registraran a su costo histórico menos su depreciación y las perdidas por deterioros de su valor.

Para la depreciación de edificaciones, maquinaria, muebles y enseres, equipo de cómputo y vehículos, se tomará como base el método de línea recta durante su vida útil la cual será: Edificaciones 20 años, maquinaria, muebles y enseres 10 años, vehículos y equipo de computación 5 años.

Los desembolsos realizados para la adecuación y mantenimiento de las propiedades plantas y equipos de la entidad, se reconocerán como gastos de mantenimiento y reparación en el estado de resultados en el periodo en que estos se realizan.

j) Obligaciones financieras y cuentas por pagar

En esta política la entidad establecerá que hecho comercial y por qué concepto se reconocerá una obligación, así mismo, establecerá los criterios de clasificación, así como el método de reconocimiento de dicho elemento.

Ejemplo:

La entidad reconocerá una obligación por pagar, cuando esta surja de la adquisición de materia prima, artículos para la venta, bienes y servicios, a través de entidades financieras y proveedores en el desarrollo de la actividad económica principal del ente.

Si el pago de dicha obligación es pactado en un periodo inferior a 12 meses, esta se clasificará como pasivo corriente. Ahora, si el pago es pactado en un periodo mayor a un año, la obligación será clasificada dentro de los pasivos no corrientes.

El reconocimiento inicial de las cuentas por pagar se hará mediante el método valor razonable, posteriormente, se reconocerán mediante costo amortizado basándose en el método de interés efectivo.

k) Obligaciones laborales

En la política de este elemento la entidad determinará los hechos que la generan, así como especificar el régimen laboral en el que se basará para determinar salarios y porcentajes de prestaciones sociales del personal, igualmente, determinará los métodos de reconocimiento de los diferentes rubros que conforman este elemento.

Ejemplo:

La entidad se registrará por el Código Sustantivo de trabajo para todos los fines relacionados con el recurso humano.

Las obligaciones laborales surgirán de contratos actuales con empleados que presten sus servicios a la entidad, las cuales se reconocerán en las cuentas de resultados una vez obtenido dicho servicio.

La entidad reconocerá como pasivos y gastos las prestaciones sociales al momento que se generen y no cuando estas sean pagadas.

l) Ingresos

La política establecerá que hechos generan cada rubro de este elemento, así como los criterios de reconocimiento.

Ejemplo:

La entidad reconocerá como ingresos aquellos valores generados por el valor cobrado o por cobrar por la prestación de un servicio o la venta de bienes en el desarrollo de su actividad económica principal, siempre y cuando estos valores puedan ser medidos con fiabilidad y generen probabilidad de beneficios económicos futuros al ente.

m) Gastos

En esta política el ente establecerá los hechos que lo generan, así como los criterios de reconocimiento.

Ejemplo:

La entidad reconocerá como gastos aquellos desembolsos realizados durante el periodo contable relacionados con la prestación de un servicio o la venta de un bien, que generen la disminución de un activo o el aumento de un pasivo.

Para la presentación de los gastos en el estado de resultado integral o estado de resultado, la entidad los agrupará de acuerdo a su naturaleza sin distribuirlos entre las diferentes funciones de la entidad.

Para concluir, las políticas contables que la entidad debe establecer son parámetros que contienen los principios contables, así como bases de medición y de valoración que la entidad acogerá en los diferentes procesos contables de la entidad para la preparación de sus estados financieros, con el fin de indicar los procedimientos que le permiten al ente preparar su información financiera.

Cabe aclarar, que los anteriores son ejemplos básicos de políticas contables, que no son de obligatoria adopción, ni las únicas políticas contables que las pequeñas y medianas entidades deben establecer, pues éstas varían para cada entidad teniendo en cuenta las características de la empresa.

Por otro lado, las pequeñas y medianas entidades deben tener en cuenta el cambio de estimaciones contables, es decir, los ajustes en libros de los activos o pasivos que deja la evaluación actual de dichos elementos, estos cambios de estimaciones se dan por información o hechos nuevos, lo cual quiere decir, que no son correcciones de errores; la entidad reconocerá este cambio de forma prospectiva, es decir, previniendo situaciones futuras incluyéndolo en el resultado del:

(a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o

(b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.⁶⁶

En el caso de presentarse errores, es decir, omisiones e inexactitudes en los estados financieros, la entidad deberá corregirlos de manera retrospectiva, organizados y enumerados en los primeros estados financieros después de su descubrimiento:

(a) re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta la información, re expresando los saldos .iniciales de activos, pasivos y. patrimonio de ese primer periodo.

En efecto, una vez la pequeña y mediana entidad haya identificado los errores de periodos anteriores, deberá revelar sobre ellos la siguiente información:

a) La naturaleza del error, es decir, el evento que lo generó.

⁶⁶ Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. ANEXO Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Sección 10 “Políticas contables, Estimaciones y Errores” Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {25 mayo 2016} Disponible en: (http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_3022_2013.htm)

- b) Si es posible, el valor de la corrección para cada rubro afectado por dicho error.
- c) Si es posible, el valor de la corrección al principio del periodo contable anterior al periodo sobre el que se presentó el error.
- d) Ahora bien, si no es posible determinar los valores establecidos en los apartados (b) y (c), la pequeña y mediana entidad deberá emitir una explicación del por qué no pudo informar dichos valores.

10.MODELOS DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL.

En este capítulo, se presenta un modelo de estados financieros que puede ser usado por las pequeñas y medianas entidades del sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle al momento de elaborar y presentar su información, una vez haya implementado las Normas Internacionales de Información Financiera teniendo en cuenta los aspectos tratados en los capítulos anteriores para garantizar la correcta presentación de la información y así cumplir con el objetivo de los estados financieros.

A continuación se presentan los modelos de los estados financieros que deben elaborar quienes pertenecen al grupo 2, cabe aclarar, que no son modelos únicos de uso obligatorio, sino formatos que pueden servir de guía a quienes están obligados a acogerse a este marco para la presentación de su información financiera.

10.1. Estado de situación financiera.⁶⁷

El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonio de las pequeñas y medianas entidades a una fecha determinada dentro del periodo contables, es decir, dentro de un año de operaciones.

⁶⁷ IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 4 Estado de Situación Financiera, 2009. .{En línea}. {30 mayo 2016} Disponible en: (http://www.ifrs.org/Documents/4_EstadodeSituacionFinanciera.pdf)

EMPRESA XXX
NIT 000.000.000-0
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	31 de Diciembre 2015	31 de Diciembre 2016	Diferencia	
A C T I V O				
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	1	2		NOTA 3
BANCOS	1	2	1	
CUENTA POR COBRAR Y OTRAS CTAS POR COBRAR	3	6		NOTA 4
NACIONALES	1	2	1	
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	1	2	1	
DEUDORES VARIOS	1	2	1	
INVENTARIOS	1	2		NOTA 5
INVENTARIO	1	2	1	
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5	10		NOTA 6
MAQUINARIA Y EQUIPO	1	2	1	
MUEBLES Y ENSERES	1	2	1	
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	1	2	1	
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2	1	
DEPRECIACIÓN	-3	-6	-3	
INVERSIONES	1	2	1	NOTA 7
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1	2	1	NOTA 8
INTANGIBLES	1	2	1	NOTA 9
ACTIVOS BIOLÓGICOS	1	2	1	NOTA 10
TOTAL ACTIVO	10	20		

EMPRESA XXX
NIT 000.000.000-0
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	31 de Diciembre 2015	31 de Diciembre 2016	Diferencia	
PASIVO	7	14		
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS				
CUENTAS POR PAGAR	7	14		NOTA 11
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1	2	1	
SOBREGIRO BANCARIO	1	2	1	
HONORARIOS	1	2	1	
SERVICIOS	1	2	1	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1	2	1	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	1	2	1	NOTA 12
OBLIGACIONES LABORALES	1	2	1	NOTA 13
PATRIMONIO	3	6		
APORTES SOCIALES	1	2		
CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIALES	1	2	1	NOTA 14
PARTIDAS ADICIONALES QUE HAGAN PARTE DEL PATRIMONIO	1	2		
PERDIDA O GANANCIA DE EJERCICIOS ANTERIORES	1	2	1	
RESULTADO DEL EJERCICIO	1	2		
RESULTADO DEL AÑO 2016	1	2	1	
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	10	20		

GERENTE	REVISOR FISCAL	CONTADOR
----------------	---------------------------	-----------------

Como se muestra en el modelo de estado de situación financiera, los estados financieros deben ir acompañados de sus respectivas notas, con el fin de que los usuarios de la información financiera tengan los elementos necesarios para comprender claramente la información plasmada en ellos; las cuales deben estar claramente tituladas e identificadas con letras o números para facilitar su cruce con los estados financieros; a continuación se orienta a la elaboración de las notas de los estados financieros, tomando como base el modelo de estado de situación financiero anteriormente plasmado.

10.1.1. Notas a los estados financieros, estado de situación financiera.

Teniendo en cuenta el modelo de estado de situación financiera antes diseñado, y la numeración de las notas contables allí plasmadas, las notas al estado financiero deberán contener:

✓ NOTA No. 1

Esta debe contener la identificación completa de la empresa, es decir, nombre completo de la empresa, Número de Registro Tributario NIT, objeto social de la misma, información relativa sobre su constitución, y asuntos importantes de relevancia de manera resumida.

✓ NOTA No. 2

Debe contener de manera resumida las políticas y prácticas contables de la entidad, es decir, bajo que marco normativo están basado su sistema contable, y que representa cada elemento presentado en el estado de situación financiera.

✓ NOTA No. 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Informa como está compuesto el elemento que respalda, en este caso, al efectivo disponible en caja y bancos y otras inversiones liquidas en corto plazo.

✓ NOTA No. 4 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

Se debe presentar los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestre los montos de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos causados pendientes de cobro, se detalla el método de reconocimiento y su valoración

✓ NOTA No. 5 INVENTARIOS

Se determina si las existencias se registran al costo o a su valor neto de realización, el más conveniente para la empresa, igualmente el método por el cual se establece el costo (promedio ponderado, ueps, peps), se determina que costos incluyen los costos de producto terminado y en curso (mano de obra directa, materia prima, otros costos directos y gastos de producción)

Además se debe presentar por separado los rubros de los inventarios que se mantienen para la venta, en proceso de producción y en forma de materiales o suministros.

✓ NOTA No. 6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En esta nota se debe presentar la base de medición, método de depreciación, reconocimiento y valorización, se determina donde se cargan los mantenimientos y reparaciones realizados sobre el elemento durante el periodo que se informa.

✓ NOTA No. 7 INVERSIONES

En esta nota se describe los excesos de liquidez, los cuales están representados en títulos valores y demás documentos, que tienen como fin de obtener rentas fijas o variables, se especifica el tiempo en el que serán redimidas para clasificarlas en activo corriente si es menor a un año o activo no corriente si son después del año, de igual forma, se señala con que costo van a ser registradas y la forma en que se van a valorar.

✓ NOTA No. 8 PROPIEDADES DE INVERSION

Se establece el reconocimiento de su costo inicial, teniendo presente costos de transacciones y prestamos después de esto estas propiedades se pueden medir al costo menos depreciación, si esto aplica, o por su valor razonable.

✓ NOTA No. 9 INTANGIBLES

Se debe señalar como está conformado este grupo dentro de la empresa, al igual que el periodo en el que se va amortizar y mediante que método.

✓ NOTA No. 10 ACTIVOS BIOLÓGICOS

De acuerdo con la NIC 41 los activos biológicos presentados en el estado de situación financiera se deben medir de acuerdo con su justo valor.

✓ NOTA No. 11 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

En esta nota se especifican los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, de forma detallada y por separado los valores de los rubros proveedores, ingresos diferidos y gastos acumulados por pagar, además, se indica el método de contabilización usado por la entidad.

✓ NOTA No. 12 CUENTAS POR PAGAR POR IMPUESTOS

Esta nota contiene el valor causado o pendiente de pago por concepto de impuestos de acuerdo a la ley tributaria, por ejemplo, impuesto de renta y complementarios, industria y comercio, etc.

✓ **NOTA No. 13 PARTE CORRIENTE POR OBLIGACIONES DE BENEFICIO A EMPLEADOS**

En esta nota se hace referencia a los ajustes que se realizan por los valores que son cancelados a los trabajadores, se describe cada cuanto se realiza estos ajustes, de acuerdo a las disposiciones legales y contratos laborales.

✓ **NOTA No. 14 CAPITAL EN ACCIONES**

En esta nota se describe como está compuesto el capital, es decir, cuantas acciones lo componen, número de acciones pagadas, conciliación de acciones al inicio y al final del periodo.

10.2. Estado de resultado integral y estado de resultados⁶⁸

Las pequeñas y medianas entidades podrán presentar su resultado integral total del periodo en uno o en dos estados financieros.

Por un lado, la entidad puede presentar un único estado de resultado integral donde presente todas las partidas de ingresos y gastos reconocidos durante el periodo que se informa.

Por otro lado, la entidad puede presentar dos estados financieros, un estado de resultados en el que informará los ingresos, gastos y costos operativos del periodo, y un estado de resultado integral en que reconocerá aquellos ingresos, gastos y costos que no fueron reconocidos dentro del estado de resultados.

⁶⁸ IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 5 Estado de resultado integral y estado de resultados, 2009. .{En línea}. {30 mayo 2016} Disponible en: (http://www.ifrs.org/Documents/5_EstadodelResultadoIntegralyEstadodeResultados.pdf)

EMPRESA XXX
NIT 000.000.000-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	31 de Diciembre 2015	31 de Diciembre 2016	
INGRESOS			
INGRESOS ORDINARIOS	10	20	NOTA 15
COSTO DE VENTAS	-1	-1	NOTA 16
UTILIDAD BRUTA	9	19	
COSTOS DE DISTRIBUCIÓN	-1	-1	NOTA 16
GASTOS DE MERCADEO	-1	-1	NOTA 16
OTROS INGRESOS	1	1	
UTILIDAD OPERACIONAL	8	18	
INGRESOS FINANCIEROS	1	1	
COSTOS FINANCIEROS	-1	-1	NOTA 16
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO DE RENTA	8	18	
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	-1	-1	
UTILIDAD NETA	7	17	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL			
UTILIDAD NETA	7	17	
COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL, ANTES DE IMPUESTOS	1	1	
DIFERENCIAS DE CAMBIO CUENTAS POR COBRAR VINCULADOS	1	1	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1	1	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS RELACIONADO CON COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL	-1	-1	
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	9	19	
RESULTADO INTEGRAL ATRIBUIBLE A			
A PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	1	1	

GERENTE REVISOR FISCAL CONTADOR

10.2.1. Notas a los estados financieros, estado de resultado integral y estado de resultados

Teniendo en cuenta el modelo de estado de resultado integral y estado de resultados antes diseñado, y la numeración de las notas contables allí plasmadas, las notas al estado financiero deberán contener:

✓ NOTA No. 15 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Mediante esta nota, la entidad informará la fuente principal de sus ingresos, así como de manera detallada y por separado los saldos de las cuentas de ingresos operacionales y los saldos de las cuentas de ingresos no operacionales, igualmente, los métodos usados para su reconocimiento y medición en el estado financiero.

✓ NOTA No. 16 COSTOS Y GASTOS

Esta nota contiene de manera detallada los saldos de las cuentas de costos de ventas y operación, igualmente, contiene por separado y detalladamente las cuentas de los gastos de administración y ventas al último día sobre el que se informa de acuerdo a su función o su naturaleza, con el fin de proporcionar información fiable y relevante.

10.3. Estado de cambio en el patrimonio⁶⁹

Este estado financiero las pequeñas y medianas entidades presentan el resultado del periodo que se informa, así como los cambios que hayan surgido en el patrimonio al inicio y final del periodo.

⁶⁹ IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 6 Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias, 2009. {En línea}. {30 mayo 2016} Disponible en: (http://www.ifrs.org/Documents/6_EstadodeCambiosenelPatrimonio.pdf)

EMPRESA XXX
NIT 000.000.000-0
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS
COLOMBIANOS

	Capital social	Prima en Colocación de Acciones	Reservas y otros resultados integrales	Utilidades acumuladas	Método de participación	Patrimonio Total
Saldo al 1 de enero de 2015	1	1	1	1	1	5
Utilidad neta				6		6
Superávit método de participación					1	1
Otros resultados Integrales			1			1
Dividendos				1		1
Constitución de Reservas			1	-1		0
Saldo al 31 de diciembre de 2015	1	1	3	7	2	14
Utilidad neta				10		10
Superávit método de participación					1	1
Otros resultados Integrales			1			1
Dividendos				1		1
Constitución de Reservas			1	-1		0
Saldo al 31 de diciembre de 2016	1	1	5	17	3	27

GERENTE	REVISOR FISCAL	CONTADOR
----------------	---------------------------	-----------------

10.4. Estado de Flujo de Efectivo.⁷⁰

En este estado se presentan los cambios que hayan surgido en el efectivo y sus equivalentes de la entidad en el periodo que se informa, presentando según las actividades tanto de producción, operación y financiación.

EMPRESA XXX
NIT 000.000.000-0
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	31 de Diciembre 2015	31 de Diciembre 2016
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Cuentas financieras por pagar	-1	-2
Inventarios	1	2
Obligaciones por jubilación	-1	-2
Producto de venta de propiedad planta y equipo	1	2
Activos financieros	1	2
Efectivo neto provisto (utilizado) en las actividades de operación	1	2
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Adquisición de intangibles	-1	-2
Adquisición de propiedades, planta y equipo	-1	-2
Efectivo neto utilizado por las actividades de inversión	-2	-4

⁷⁰ Fundación IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 7 Estados de Flujos de Efectivo, 2009. .{En línea}. {31 mayo 2016} Disponible en: (http://www.ifrs.org/Documents/7_EstadosdeFlujosdeEfectivo.pdf)

EMPRESA XXX
NIT 000.000.000-0
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

Flujo de efectivo de actividades de financiación		
Nuevos prestamos	5	10
Pagos de obligaciones financieras	-1	-2
Otros resultados integrales	-1	-2
Dividendos	-1	-2
Efectivo neto generado por las actividades de financiación	2	4
Aumento (disminución) en efectivo y equivalentes de efectivo	1	2
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	2	3
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	3	5

GERENTE REVISOR FISCAL CONTADOR

11. CONCLUSIONES

- ✓ Con el desarrollo de este proyecto se profundizó en el conocimiento sobre Normas de Información Financiera en lo pertinente para las pequeñas y medianas empresas clasificadas en el grupo 2 y de esta manera poder orientar en la comprensión de dicho contenido, estructurando un modelo guía para lograr la implementación de los Estándares Internacionales en el municipio de Caicedonia Valle de Cauca.
- ✓ Es importante que los pequeños y medianos empresario de sector comercial del Municipio de Caicedonia Valle, tengan presente el marco conceptual para la Información Financiera durante el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, ya que este contiene los parámetros y características que debe contener la información financiera de las entidades para garantizar así el cumplimiento del objetivo de los estados financieros, y por ende la correcta implementación del nuevo marco técnico normativo.
- ✓ En Caicedonia Valle, el sector comercial está conformado en gran parte por pequeñas y medianas entidades, lo que significa que son una representación importante de la economía del Municipio, es por ello que es indispensable que estas entidades inicien el proceso de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, ya que esto les permitirá aumentar su competitividad, desarrollo y crecimiento empresarial, además, contribuir con el avance económico y social municipal.
- ✓ El establecimiento de políticas contables le permite a las pequeñas y medianas entidades presentar información financiera con mayor relevancia y fiabilidad a través de sus estados financieros, generando así una ventaja competitiva entre el sector comercial del municipio y frente a los usuarios de la información.

- ✓ Los estados financieros representan la situación financiera de las entidades, la correcta elaboración de estos, permitirá a las pequeñas y medianas entidades del sector comercial de Caicedonia Valle conocer su situación financiera real, así como los resultados de sus operaciones durante un tiempo determinado, para lo cual, deben ser elaborados teniendo en cuenta los conceptos características y cualidades contenidos en el marco conceptual para la información financiera y el Marco Técnico Normativo para Los Preparadores de Información Financiera para PYMES – grupo 2.

12. RECOMENDACIONES

- ✓ Implementar en las pequeñas y medianas entidades del sector comercial de Caicedonia Valle las Normas Internacionales de Información financiera para PYMES, para así evitar sanciones de tipo económico en las que incurrirían al no cumplir con la obligación legal de convergencia de las normas contables locales al nuevo marco técnico normativo de información financiera, además, generar mayor credibilidad en la información presentada por la entidad, garantizando así su desarrollo y crecimiento económico e impulsando el comercio del municipio.

- ✓ Determinar de manera relevante, clara y puntual las políticas contables sobre las que la entidad se basará para la preparación de la información financiera, con el fin de regular sus diferentes actividades contables y financieras que permita a los usuarios de la información tomar de decisiones pertinentes, además, evitando así disminuir los impactos negativos sobre los resultados de la entidad.

- ✓ Tener gran compromiso y participación de la gerencia de la entidad, así como un equipo de trabajo idóneo, capacitado con disposición y responsabilidad, con el fin de garantizar la eficiencia de la implementación del nuevo marco técnico normativo.

BIBLIOGRAFÍA

ALARCON, Lady; OROZCO Yandri. Análisis de la incidencia de las NIIF pymes en la propiedad planta y equipo en una empresa de saborizantes del Occidente del Valle del Cauca. Santiago de Cali 2014. Trabajo de grado (Contador Público). Universidad de San Buenaventura seccional Cali. Facultad de Ciencias Económicas. {En línea}

Banco de la República. Composición de la estructura económica colombiana. {En línea} {03 septiembre de 2015}

BARBE, Odile; DIDEROT, Laurent; GARCIA, Belén; GARRIDO, Olmedo. El impacto de las NIIF en la normalización contable francesa. 2012. Universidad de Granada. {En línea} {08 Agosto 2016}

Cámara de Comercio de Sevilla. Informe económico de la región Nor-Oriental del Valle del Cauca Sevilla – Caicedonia. {En línea } {25 agosto de 2015}

CASTAÑEDA, Juan; GUILLÉN, Linday MOLINA, Cindy Verónica. Modelo de implementación de Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) en Asociaciones del sector agropecuario ubicadas en el departamento de San Salvador. 2015. Tesis. Licenciado en Contaduría. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de El Salvador. { En línea } { Agosto 8 de 2016}

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución política de Colombia 1991. {En línea}. {21 de febrero de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2649 de 1993. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41156 de diciembre 29 de 1993. {En línea}. {21 de febrero de 2016 Febrero 15 de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2650 de 1993. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.156 de Diciembre 29 de 1993. {En línea}. {21 de febrero de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43 de 1990. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1990. No. 39602 de 13 diciembre de 1990. {En línea}. {21 de febrero de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 de 1971. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1971. No. 33.339, del 16 de junio de 1971. {En línea}. {21 de febrero de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 550 de 1999. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1999. No. 43.940 de 19 de marzo de 2000. {En línea}. {21 de febrero de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 905 de 2004. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2004. No. 45628 de agosto 2 de 2004. {En línea}. {22 de febrero de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1314 de 2009. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2009. No. 47.409 de 13 de julio de 2009. {En línea}. {22 de febrero de 2016}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1607 de 2012. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2012. No. 48655 de diciembre 26 de 2012. {En línea}. {22 de febrero de 2016}.

COMUNIDAD CONTABLE LEGIS. Aplicación de las normas de Información financiera en Colombia. {En línea}. {20 de agosto de 2015}.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {22 de febrero de 2016 mayo 20 de 2016}

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 0624 de 1989. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1989. No. 38756 de marzo 30 de 1989. {En línea}. {22 de febrero de 2016},

COMUNIDAD CONTABLE LEGIS. Aplicación de las normas de Información financiera en Colombia. {En línea}. {20 de agosto de 2015 – 25 de febrero 2016 }.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES. {En línea}. {26 de noviembre de 2015}

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. {En línea}. {20 mayo 2016}

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Orientación técnica sobre la aplicación de la NIIF para las PYMES adopción por primera vez. {En línea} { Mayo 15 de 2016}.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA. Ley 43 de 1990. {En línea}. {06 de noviembre de 2015}.

CONSTANS, Anselm. Las NIIF para las Pymes y la contabilidad Simplificada. {En línea}. {28 de noviembre de 2015}

DELOITTE. Normas de Información Financiera. 2011 {En línea} {Agosto 8 de 2016}.

FARFÁN LIEVANO. María. MONTES SALAZAR. Carlos. MEJÍA SOTO. Eutimio. Los estándares internacionales y el paradigma de la utilidad. Armenia: Editorial Universitaria de Colombia, 2010. 176p.

FLÓREZ SÁNCHEZ. Edmundo. Importancia de las NIIF para los empresarios. { En línea } {04 agosto de 2016}

HOYOS. GIRALDO, Gildardo. Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Cali: Feriva. 2014.35p.

IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 4 Estado de Situación Financiera, 2009. .{En línea}. {30 mayo 2016}.

IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 5 Estado de resultado integral y estado de resultados, 2009. . {En línea}. {30 mayo 2016}

IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 6 Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias, 2009. . {En línea}. {30 mayo 2016}.

Fundación IFRS Material de Formación sobre la NIIF para las Pymes, Modulo 7 Estados de Flujos de Efectivo, 2009. .{En línea}. {31 mayo 2016}.

IFRS, Resumen Técnico. El Marco Conceptual para la Información Financiera {En línea}. {03 de septiembre de 2015}.

IFRS. Módulo 35 Transición a la NIIF para las PYMES. {En línea}. {17 de mayo de 2016}.

JANICA VANEGAS. Felipe. USGAAP-IFRS-COLGAAP: Lo Básico, Firma Ernst & Young Audit Ltda, {En línea}. {29 de agosto de 2015}

KUHN. Thomas. La estructura de las revoluciones científicas México: Fondo de Cultura Económica, 1971. 319p.

LINDAO, Cynthia; PÉREZ, Karla. Implementación de NIIF para PYMES para la presentación de los estados financieros del año 2012 y su influencia en la toma de decisiones de la empresa Investor S.A. 2013, Trabajo de Grado Contabilidad y Auditoría, Universidad Politécnica Salesiana. {En línea}

LOPEZ AYALA, Tania. NIIF.CO Adoptar, adaptar o tal vez armonizar? Marzo 7 de 2011 {En línea} {Agosto 8 de 2016}

Marco Conceptual para la Información Financiera. Septiembre de 2010. {En línea}. {19 mayo 2016}

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. ANEXO Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {20 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 2. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013. {En línea}. {29 de mayo de 2016 - 30 mayo 2016}

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 3. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {22 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 4. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {22 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 5. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {22 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 6. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {22 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 7. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {22 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 9. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {22 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. Sección 8. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {22 mayo 2016}.

Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 –. ANEXO Decreto 3022 de 2013. Diario Oficial. Sección 10 “Políticas contables, Estimaciones y Errores” Bogotá D.C., 2013. No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.{En línea}. {25 mayo 2016}.

MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos. Elementos de apoyo metodológico para realizar la investigación. Metodología diseño y desarrollo del proceso de investigación. Tercera edición. Editorial Mc Graw Hill. Bogotá 2003. P. 134 – 141.

Municipio de Caicedonia Valle. Acuerdo No. 005-016 del 31 de mayo de 2016. Plan de desarrollo 2016 – 2019. {En línea}. {05 de agosto de 2016}.
)

ONU. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Replanteamiento de la Globalización. (En línea) (Agosto 8 de 2016).

Portal Encolombia. Definición y Clasificación de las empresas. { En línea } { 23 agosto de 2015}.

Revista Dinero. Mypymes. {En línea}. { 26 de febrero 2016}.

RODRÍGUEZ GUZMAN. Diana. Cómo afectará la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad de las PYMES en Colombia. {En línea}. {28 de agosto de 2015}.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Guía práctica para la elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura bajo NIIF PYMES. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. 2014. 252 p.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la Circular Externa 115-000002 de 05 de marzo de 2014. .{En línea}. {26 mayo 2016}.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Usuarios de la información financiera. . {En línea}{Agosto 8 de 2016}.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. La información financiera. {En línea} {Agosto 8 de 2016}.

YUBERO, María del Pilar. Armonización contable. {En línea}. { 03 de noviembre de 2015}.

ZEFF Stephen: La evolución del IASC al IASB, y los retos que enfrenta. Contaduría Universidad de Antioquia. {En línea}. {20 de agosto de 2015, 27 de septiembre de 2015}.